

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6066
CELEBRADA EL MARTES 21 DE MARZO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6073 DEL JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-17-005. Modificación presupuestaria N.º 5-2017	23
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-005. Conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponer, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Se suspende el debate	26

Acta de la **sesión N.º 6066, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, por vacaciones: Dra. Yamileth Angulo.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 5-2017.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Dictaminar sobre la conveniencia institucional de contar con una "serie gerencial" en la Universidad de Costa Rica y proponer, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración, al menos, de las siguientes personas: 1. Dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector. 2. El contralor o su representante (CAJ-DIC-17-005).
5. Análisis preliminar de proyectos de ley.
6. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Comités de gestión de riesgo en las Sedes Regionales: un recurso institucional para salvaguardar el bienestar de los estudiantes y la comunidad universitaria general (VU-4). VII Congreso Universitario.
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Héctor Miranda Fonseca, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo "La importancia de San Agustín y Santo Tomás de Aquino en la concepción cósmica y su influencia en los calendarios".
8. **Propuesta de Dirección.** Desarrollo regional de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que el punto 4 de la agenda, se inició en diciembre del año pasado de forma introductoria, y se trae a la agenda para continuar su discusión.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Penningon, se refiere al siguiente asunto:

a) Asamblea General de la Asociación de Facultades de Medicina de América Latina

EL DR. HENNING JENSEN comparte que la semana pasada viajó a Ciudad de México, para inaugurar y dictar la lección inaugural de la Vigésima Primera Asamblea General de la Asociación de Facultades y Escuelas de Medicina de América Latina. Su conferencia versó sobre el tema: *Derecho a la Salud y Seguridad Social, un enfoque desde Costa Rica*. Durante cuarenta y cinco minutos trató los avances que se han dado en Costa Rica en cuanto a seguridad social y las amenazas y retos que se ciernen sobre dicho sistema, entre ellos, aquellos que están vinculados con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que han sido objeto de mucha discusión en los últimos meses, pues son varios los temas que hay que discutir.

Expresa que uno de los más relevantes es el cambio en la estructura demográfica del país, que hace que, por cada pensionado, existan ahora menos contribuyentes; es decir, la relación entre contribuyentes y pensionados es muy precaria. Además, hay un crecimiento de la informalidad en el trabajo. En síntesis, por un lado, está la estructura demográfica, y, por otro, la misma estructura del mercado laboral, que conlleva que exista mucha informalidad en el trabajo; por lo tanto, no hay cotización al régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en todos sus diferentes componentes. Esto afecta, sin duda, la estabilidad de esta Institución, como ha sido ampliamente discutido, aunque algunas de las discusiones que se dan en la prensa nacional enfocan únicamente los aspectos estrictamente financieros y no brindan suficiente atención a esos dos factores que acaba de mencionar, como la estructura de la población y la del mercado laboral.

Informa que la conferencia fue muy bien recibida. Después de esta, pasó a presidir la Asamblea de la Asociación de Facultades y de Escuelas de Medicina, porque al ser presidente de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) preside también todas las asambleas de las asociaciones que forman parte de la UDUAL.

Dice que también tuvo la oportunidad de conversar ampliamente con el director de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM) con la cual les interesa tener una relación muy cercana; de hecho ya la tienen, sobre todo en los últimos años, dirigida en dos campos: la simulación clínica y, últimamente, en todo lo referente al ciclotrón y al PET/AC (tomografía por emisión de positrones-tomografía computada), además de otros aspectos, pero sobre todo han estado trabajando, en los últimos tres o cuatro años, muy de cerca en estos aspectos. La Universidad ha enviado a docentes de Medicina a diferentes pasantías de entrenamiento en la UNAM. Una de estas últimas pasantías tuvo que ver con la conservación de cadáveres en la morgue de la Escuela de Medicina.

Detalla que, justamente, pocos días antes de partir hacia México (miércoles pasado a mediodía) visitó la Morgue de la Universidad de Costa Rica, y pudo observar los nuevos métodos que se están aplicando para la conservación de cadáveres, que implica, seguramente, entre otras cosas que no logra conocer bien, la utilización de cantidades menores de formol o formalina. Esto tiene consecuencias positivas sobre el cadáver y su manejo, además de que es mucho menos tóxico para las personas; por lo tanto, para el medio ambiente. Se implementaron estas nuevas metodologías, que son el resultado de esa interacción que existe entre la Escuela de Medicina con la UNAM.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Dra. Sindy Vargas. ****

Recalca que, según le explicaron, las tecnologías que aplica la UNAM en la conservación del cadáveres son tecnologías que, si bien se conocen internacionalmente, tienen ciertas particularidades propias de esta Universidad; inclusive, se le indicó que están protegidas por propiedad intelectual. Esta interacción ha tenido consecuencias positivas muy grandes, además de lo ya mencionado anteriormente, sobre la posibilidad de capacitación en el campo de la simulación clínica, utilizando los robots y muñecos automatizados que se usan en este campo.

Por otro lado, anuncia que participó en una reunión sobre la convergencia estratégica por la salud y el desarrollo social, que es parte de las actividades que se están llevando a cabo no solo en la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, sino en muy diferentes universidades latinoamericanas y otros organismos, para realizar el trabajo conducente a los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030. La agenda de desarrollo sostenible ha sido desarrollada por las Naciones Unidas.

Explica que en esta segunda reunión, además de la participación de personas provenientes del campo de la Medicina, Enfermería, Odontología, Ciencias Sociales, se encontraba el canciller de El Salvador, el ministro de Relaciones Exteriores. Este país ocupa la presidencia *pro tempore* de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Agrega que era muy importante tener esa conversación con el canciller de El Salvador, quien llegó en representación del presidente de El Salvador, y eso les permitió dialogar muy a fondo sobre la posibilidad de establecer una relación cercana entre la UDUAL y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), de manera que el mismo canciller propuso la firma de un memorándum de entendimiento entre ambas instituciones, porque esto es importante, para la Universidad de Costa Rica que está participando en la paulatina creación de un espacio universitario latinoamericano, de modo que el apoyo político de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que ahora es sin duda el organismo político más importante de América Latina y el Caribe, es un apoyo trascendental.

Exterioriza que esto permitirá avanzar más coherente y orgánicamente hacia la creación de este espacio universitario latinoamericano y del Caribe, cuya importancia destaca y enfatiza de una manera muy firme, ya que, dadas las circunstancias que se dan en el mundo universitario norteamericano, las alianzas regionales, interregionales cobrarán cada vez más trascendencia, por lo que hay que trabajar de manera intensa y sistemática en estos propósitos.

b) Asociación Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica

EL DR. HENNING JENSEN observa que en el punto 3 de los informes de Dirección, propiamente en el punto de la correspondencia, viene un oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el Club de Fútbol.

Explica, como por todos es conocido, que mucho es lo que ha aparecido en la prensa sobre el tema; sin embargo, este Órgano Colegiado no ha hecho ninguna referencia a ello, porque los diferentes asuntos con el Club de Fútbol se han ido aclarando poco a poco, aunque no resolviendo.

Recuerda que en una oportunidad mencionó que el Club de Fútbol es una asociación privada, con la cual la Universidad de Costa Rica tiene un convenio, que establece que hará un aporte presupuestario. En años anteriores era de 80.000.000 de colones y durante esta Administración aumentó a 200.000.000 de colones, pero con un conjunto de condiciones, entre ellas, que el Club de Fútbol debe presentar sus estados financieros a tiempo y tienen que estar auditados.

Lamentablemente, el Club de Fútbol ha presentado, en años anteriores y en muy diferentes ocasiones, un atraso considerable, hasta de más de un año, en la presentación de sus estados financieros auditados. Aunque se ha ido poniendo al día poco a poco, y es, sin duda, un asunto que hay que celebrar, los estados financieros, según lo señala la auditoría externa, se encuentran en una situación extremadamente crítica; además, la auditoría externa señala que, desde el punto de vista técnico-financiero, el Club de Fútbol está quebrado; igualmente que existe un conjunto de situaciones muy grande que señalan deficiencias en el manejo financiero de esta Asociación.

Esta auditoría señaló, además, la pérdida de facturas y de libros contables. Ante esta circunstancia, la Administración Universitaria le comunicó al Club de Fútbol que no puede efectuar las transferencias presupuestarias acordadas hasta que no se tomen las medidas reales para solventar la situación señalada por la auditoría externa. Sin embargo, para tener un segundo criterio, con el apoyo de la Dirección del Consejo Universitario, le solicitaron a la Oficina de la Contraloría Universitaria que realizara, por su parte, una auditoría complementaria.

Menciona que, en términos generales y sin entrar en muchos detalles, la Oficina de Controlaría Universitaria llega a los mismos resultados de la auditoría externa contratada por el Club. Se puede ver en el oficio que está en el punto 3, de los informes de la Dirección, que una de las grandes deficiencias del Club de Fútbol es, precisamente, un frágil o muy débil control interno. Se ha tratado de emitir todas las aclaraciones ante la prensa nacional sobre el asunto, que fueron publicadas por diferentes medios de prensa, y todavía no hay una respuesta suficientemente clara sobre las medidas que el Club de Fútbol ha tomado o está dispuesto a tomar. Mientras esta condición persista, él no está en capacidad de dar los dineros, pues cometería, seguramente, una irregularidad si pone fondos públicos a disposición de un club cuya administración es deficiente.

Comprende muy bien las consecuencias que esto puede tener para los jugadores. Se le sugirió a él que la Universidad asuma el pago de los salarios de los jugadores, pero eso legalmente no es posible, porque sería pagar salarios a personas que no son miembros de la comunidad universitaria, no son funcionarios. Si él sigue esa sugerencia o recomendación, realmente se estaría exponiendo a situaciones legales.

Exterioriza que, una vez que se cumplan esas condiciones, se espera que, efectivamente, se haga la transferencia correspondiente y que haya una corrección real de los procedimientos administrativos, sobre todo los financieros, del Club de Fútbol. Enfatiza que cuando llegue ese momento, se le dará el apoyo correspondiente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay comentarios al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que le llama mucho la atención como los jugadores del Club de Fútbol, el director técnico, o en algunos casos, miembros de la Junta Directiva, salen a los diferentes medios de prensa (radio o televisión) a dar declaraciones. Entiende que muchas veces es el periodista quien anda en busca de la noticia; entonces, los diferentes actores hacen comentarios y, en la mayoría de las veces, no hablan muy bien de la Universidad de Costa Rica, como que si esta fuera la culpable de que no se les esté girando los fondos.

Le gustaría una posición más firme en los medios de comunicación de la Universidad, en la que le haga ver al público deportivo cuál es la verdadera situación, porque ellos simplemente dan la noticia sesgada, desde el punto de vista de quien la vea. En su caso, cree que no son objetivas, porque dan una opinión que no es necesariamente la correcta ni la verdadera.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere al oficio OCU-R-028-2017, de la Contraloría Universitaria, pues le parece que en la última parte, punto 3 del oficio, y para no ser reiterativo,

el documento dice: (...) *definir o gestionar ante las instancias competentes una posición política administrativa para lograr ya sea fortalecer la relación y la sostenibilidad del Club o en su defecto un cese del convenio y la relación debidamente coordinada. Adicionalmente debe en consecuencia formularse un plan de acción para implementar la decisión tomada.*

Amplía que el Club de Fútbol ha sido una aventura deportiva que la Universidad ha respaldado por medio de una figura privada, y en algún momento se vislumbró que si el Club de Fútbol de la Universidad ascendía a Primera División, la complejidad que le iba a demandar esa condición de estar era grande. El control interno ha tenido un peso en este momento, pero el peso mayor es que el Club de Fútbol no estaba preparado financieramente en su estructura para hacerse cargo de esta primera división, por los compromisos económicos.

Expresa que es un tema que hay que replantearse, ya sea que el convenio cese en su momento y elaborar un nuevo esquema de representación deportiva. Ha escuchado en los medios de comunicación una gran desinformación al respecto, achacándole, injustamente, a la Universidad de Costa Rica una responsabilidad absoluta que no tiene. Por ningún lado se ha enterado, a través de los medios, que, en realidad, la que está prestando esta competencia y lleva a cargo el Club de Fútbol es una asociación privada. Eso no es lo que se dice, pero estima que, al final, se debe tomar una decisión política.

Le parece sensata en este momento la posición de la Universidad, y no se puede hacer nada más, hasta que haya un ordenamiento de la casa, pero una vez ordenado, hay que tomar una decisión política, si van a seguir o no respaldándola, en qué condiciones y bajo qué esquema al Club de Fútbol que está en la Primera División y que también es importante.

EL DR. JORGE MURILLO entiende, en relación con el asunto del Club de Fútbol, toda la situación que está sucediendo.

Afirma que ese club lleva un nombre, y es Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, y es un asunto que hay que analizar en ese contexto, porque las personas externas a la Universidad de Costa Rica, inclusive las mismas dentro de la Institución, creen que ese Club es de la Universidad, porque se llama Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica; es decir, cualquier persona de afuera medianamente pensará que es el Club de Fútbol de la Universidad. Entonces, todas esas noticias que salen, que son sesgadas y desinformadas sobre el Club de Fútbol, y sobre todo dadas por los periodistas deportivos, que siempre tienden a hacer ese tipo de acciones, como culpar siempre a otras instancias y no a los mismos clubes, son bien recibidas por las personas, en el sentido de que piensan que la Universidad no está dando el dinero.

Enfatiza que si la Universidad de Costa Rica le da el dinero, y como es fútbol, las personas tampoco dirían ni criticarían mucho; no con eso está diciendo que se lo tienen que dar, sino que, más bien, en esos casos, no habría críticas porque el dinero es para fútbol. Cree que se debe estudiar bien el asunto del nombre de ese Club; si lo van a mantener, las personas creen seguir teniendo la percepción de que es el Club de la Universidad de Costa Rica. Repite que es una percepción correcta a partir del nombre del Club, por lo que insiste en que hay que analizarlo en esa línea, pues las personas siempre le preguntan: *diay, qué pasa con la Universidad de Costa Rica, ese club es de la Universidad.* Él trata de explicar, pero las personas ni siquiera entienden, y cuestionan que si es una entidad privada por qué se llama Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que no es muy afín al fútbol, y si la Universidad de Costa Rica lo tiene o no, es un tema que no la emociona; sin embargo, cree que hay un convenio y una serie de procedimientos que, de acuerdo con lo explicado por el señor rector, que necesita una corrección real; sin embargo, lo que ve es que hay manejos históricos, y es un asunto que se ha

venido dando. En realidad, a lo que apela la Contraloría es que exista una negociación o que se defina alguna situación.

Añade que le surgen dos preguntas: ¿qué es una corrección real?, pues entiende que el encargado ha venido a hablarles a algunos de los miembros de que se están haciendo correcciones. La otra pregunta es ¿qué implicaciones tendría el que este Club –aunque sabe que no tiene que ver con la Universidad de Costa Rica– deje de pagar los salarios de esas personas?, ¿cuál es el respaldo institucional y jurídico que tiene la Universidad de Costa Rica con este asunto, o si no tienen nada?

Puntualiza que el oficio de la Contraloría, en la cláusula V, se establece que los responsables de la ejecución y seguimiento de este convenio serán, por parte del Club de Fútbol, el presidente, y por parte de la Universidad de Costa Rica, quien ejerza la dirección de la Oficina de Bienestar y Salud o a quien este designe. Pregunta qué implicaciones tiene esto para que la Universidad de Costa Rica no se vea en la prensa nacional, en un tema donde podrían decir que tienen la razón, sino, también, si hay implicaciones económicas. Piensa y lanza estas ideas al grupo para ver si ella también se aclara.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que uno de los puntos que se deben analizar es el cambio de pasar de Segunda División a Primera, ya que dio una serie de condiciones financieras desde el 2015 para que en este momento, en este primer avance que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria y lo que ellos han encontrado, evidencia que se han dado una serie de resultados detallados alrededor del Club de Fútbol.

Advierte de que en este paso de Primera a Segunda división, en el cuadro que se observa en el informe del 2003 al 2014 y los años subsiguientes, si bien hay ingresos más importantes, también el grueso de los gastos se incrementaron; sin embargo, muy bien lo indica la auditoría externa y lo hace en referencia los compañeros de la Oficina de Contraloría Universitaria, en las páginas de la 4 a la 9, que despierta una duda relevante de que la Asociación pueda mantener la continuidad de las operaciones en el tiempo. Es un tema para ver si los aspectos de control interno son subsanados, por lo que pregunta si podrá tener esa sostenibilidad en el tiempo debido a la dinámica financiera que exige el tener al Club de Fútbol en Primera División.

Afirma que son elementos que se tienen que decidir. Como lo mencionó el señor rector y los compañeros de la Oficina de Contraloría Universitaria, existen elementos que hay que sopesar desde un punto de vista político, y en este proceso de transición se debe resarcir no solo a escala interna de la comunidad universitaria, sino, también, con la dinámica que implica el campeonato de la Primera División y la parte mediática, que va de la mano.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ exterioriza que, durante todo este proceso, siempre ha escuchado hablar del Club de Fútbol; es decir, al equipo que participa en la Primera División, pero conoce, por ejemplo, de otros equipos que mantienen el alto rendimiento, la división juvenil e infantil. Pregunta si el Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica cuenta con esas divisiones y si tienen alguna relación con proyectos específicos de la Institución; por ejemplo, Escuela de Nutrición, Centro de Investigación en Movimiento Humano, escuelas de salud.

EL DR. HENNING JENSEN puntualiza que se han tocado aspectos y temas muy esenciales. Informa que, desde la Administración, se le ha dado un seguimiento muy cercano y detallado a todo lo que aparece en la prensa. Si bien se puede tener la impresión de que domina una versión, la que proviene del Club de Fútbol y que ahí se manifiestan críticas hacia la Institución, en realidad, la evaluación que se hace de todas las notas de prensa aparecidas hasta el momento es que hay un equilibrio bastante bueno y aceptable, porque se han adelantado, en muchas oportunidades, a las manifestaciones de personas que tienen una posición crítica; inclusive han sacado boletines o comunicados de prensa antes de que se den situaciones concretas.

Enfatiza que eso ha conducido a que comentaristas muy influyentes o escuchados en el ámbito del deporte costarricense conozcan bien la situación. Informa que la semana pasada, invitó al señor Mario Segura Vargas, de Teletica Deportes, a la Universidad. Lo hizo, porque, precisamente, quería que el señor Segura Vargas obtuviera información muy directa de lo que acontece sobre este asunto. Agrega que el señor Mario Segura fue presidente del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, y de ahí venía su interés; además, fue profesor de la Universidad de Costa Rica y su afición es muy legítima.

Dice que él no estuvo presente en la reunión, pues se encontraba fuera del país, pero estuvo presente la señora vicerrectora de Vida Estudiantil y otros funcionarios y funcionarias. Fue, según le informaron, una conversación muy positiva. Él ha participado en algunos espacios radiales sobre deporte, siendo también una persona muy ajena al medio futbolístico nacional –la verdad es que se le olvidó el nombre del programa que está a cargo del señor Miguel Cortés Valerio–. Este señor, a quien conoce superficialmente, es una persona que está bien informada, igual que los otros comensales que estaban en el programa, porque se trata de una mesa donde se toma café. En esa misma oportunidad, estuvo presente el diputado Rolando González Ulloa, quien conoce perfectamente cuál es la situación del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica; más bien, lo sorprendió positivamente que estuvieran tan bien informados.

Defiende que sí se ha hecho un buen esfuerzo comunicativo, aunque siempre hay que realizar esfuerzos mayores o estar permanentemente –ya que están hablando de fútbol– sobre la jugada.

Informa que el convenio, según lo que refirió la Dra. Teresita Cordero, su ejecución y vigilancia está a cargo de una comisión bipartita. De parte de la Universidad de Costa Rica está, efectivamente, la directora de la Oficina de Bienestar y Salud, pero participan también el personal legal de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; eso se refiere al convenio, no a la administración del Club de Fútbol. Repite que es estrictamente el convenio; es decir, es la Comisión Bipartita del convenio y no de la administración de dicho Club de Fútbol.

Establece que no se adquirió ninguna obligación presupuestaria con el Club de Fútbol, excepto el compromiso de dar ese aporte, pero si se cumplen las condiciones que el mismo convenio estipula. ¿Qué sería tomar medidas reales y efectivas? No son tan difíciles de tomarlas; por ejemplo, reponer los libros contables, pues hay un procedimiento legal para hacerlo, pero eso no lo hace la Universidad, lo tiene que hacer el Club de Fútbol; sin embargo, no se ha hecho.

Enfatiza que la Universidad no está pidiendo cosas imposibles, sino que se realicen los procedimientos contables usuales y que están estipulados por los procedimientos, también, fijados por ley. Resalta que no hay en esto absolutamente nada enigmático.

Repite que, una vez que esto se realice, están dispuestos a dar el apoyo. Es correcto que el pasar de una categoría a otra, como es a Primera División, lo cual sucedió ya hace algunos años, todo ello representa un gasto mucho mayor. Cree, sin estar seguro de esta cifra, que se necesitaría alrededor de 1.000.000.000 de colones para sufragar los gastos ordinarios muy habituales de un Club de Fútbol de Primera División, pero la Universidad de Costa Rica no puede asumir eso, y el compromiso ha sido siempre de que la Institución dé un aporte.

Señala que existe una queja que no ha mencionado y es que dicen que la Universidad de Costa Rica le cierra la posibilidad al Club de Fútbol de utilizar el Estadio Ecológico. Sostiene que esto no es correcto, pues, en primer lugar, el Estadio Ecológico es de la Universidad y su uso tiene fines académicos que no pueden ser desplazados por otras actividades no académicas. Esto, repite, en primer lugar. En segundo lugar, llevan un año reparando el Estadio Ecológico, porque el último día de este mes empieza el festival deportivo universitario nacional y esas reparaciones tienen que estar listas para la apertura de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS).

Plantea que no se le puede exigir a la Universidad que destine parte de sus instalaciones para otro fin, dándole prioridad a ese otro fin, por encima de las actividades académicas de la Institución, y de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, de manera que en ese punto han sido muy firmes.

Opina, en resumen, que lo que esperan es simplemente que se establezca un ordenamiento, que es el que corresponde a los principios habituales de la Administración.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al señor rector por su exposición.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que no quiere dejar pasar la oportunidad de comentar acerca del primer punto al que se refirió el señor rector, con respecto al tema de salud y lo que mencionó en la primera parte.

Le parece sumamente conveniente que la Universidad de Costa Rica y la experiencia de esta y el país puedan darle este impulso para que se establezcan esas vinculaciones, para que realmente incida no solamente en el país, en la Universidad de Costa Rica, sino en la región. En ese sentido, le agradece por el informe. Estima relevante que la comunidad pueda estar informada de estas gestiones, porque, según su punto de vista, el desarrollo humano tiene que ver con dos elementos fundamentales como país: la salud y la educación. Ya lo dijo la Dra. Hyondok Choe cuando planteó en el plenario por qué a Corea le interesaba Costa Rica, de que realmente es un baluarte, pues hay un cambio demográfico importante en el país, pero eso no debe dejarlos llevar por otras iniciativas que, más bien, podrían menoscabar el futuro de las generaciones mayores y también las del empleo.

Piensa que, desde esa mirada, es muy oportuno que este tipo de actividades estén, de alguna manera, lideradas por la Universidad y que tengan incidencia, ya que la Institución sigue siendo un referente para cualquier tipo de análisis. No es casual que la Universidad de Costa Rica haya realizado el análisis sobre el tema de las pensiones, el impacto que tiene en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la discusión que, justamente, tiene a escala nacional esta temática. Este es uno de los elementos, porque en el tema de salud se debe resguardar esta instancia, que ha permitido que todos, en general, tengan los niveles tan altos en cuanto a posibilidades de vida y para resolver problemas muy básicos de la población costarricense.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da las gracias a la Dra. Teresita Cordero y hace eco de sus palabras sobre la importancia de las participaciones del señor rector, que no solo les da un contexto, la relevancia de las alianzas que se deben preparar a escala política con respecto a la CELAC, sino que son elementos muy oportunos en estas situaciones existentes en el mundo de las oportunidades que tienen con los propios vecinos, como lo son los países latinoamericanos.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección y de miembros

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Edificio para la Facultad de Odontología

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-R-028-2017, en el que brinda un informe acerca del estado actual de la construcción del edificio para la Facultad de Odontología. Además, menciona que

la información recopilada se encuentra disponible en los expedientes públicos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y en los que mantiene en custodia la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que era un tema con el que la Dirección se había comprometido y había una solicitud a la Rectoría, información que ya tiene en sus manos, para efectos de que esos dos insumos se tengan en consideración del plenario para el análisis y la recomendación del caso.

b) Resolución

La Vicerrectoría de Docencia remite la resolución VD-R-9615-2017, en la que comunica la Certificación de la Calidad Académica de la Carrera de Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se traslada una copia a la Unidad de Comunicación, para publicarlo en *La Gaceta Universitaria*. Recuerda sobre los esfuerzos que el plenario ha hecho en relación con los mecanismos de acreditación, autoevaluación y autorregulación, en los cuales ha motivado todo lo que implican esas certificaciones de calidad que la Vicerrectoría articuló en una resolución; es el primer paso de certificación de calidad. Felicita a la Vicerrectoría de Docencia por su gestión; en particular, a la carrera de la Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

c) Asociación Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-R-030-2017, dirigido a la Rectoría, en el que presenta un primer avance sobre algunos aspectos relacionados con la situación financiera de la Asociación Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, con el fin de que sirva de insumo para la toma de decisiones oportunas sobre este particular, en especial considerando la situación actual de ese Club.

d) Convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Venezuela

La Rectoría brinda, mediante nota R-1601-2017, respuesta al oficio CU-271-2017, suscrito por el Consejo Universitario, en el que se le solicitó información sobre la atención dada al caso del señor Rafael Vilagut Vega. Al respecto, la Rectoría expone lo indicado al señor Vilagut Vega en el oficio R-1313-2017 y a la vez, informa que la Oficina de Asuntos Internacionales ha definido el procedimiento por seguir para la aplicación del Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Venezuela.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se traslada copia del oficio al asesor legal, para incluirlo en el expediente del caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO enfatiza en la recomendación que brinda la Oficina de Contraloría Universitaria, con respecto al tema del edificio de la Facultad de Odontología, que al final se menciona: “Esta oficina de Contraloría Universitaria sugiere al Consejo Universitario valore solicitar a la Rectoría que informe sobre las previsiones que se están implementando en razón de las gestiones administrativas y judiciales interpuestas por terceras personas ante instancias externas a la Universidad, incluyendo las medidas tendientes a disminuir o mitigar las implicaciones que podrían generarse ante un eventual fallo en contra de los intereses de la Institución, entre ellos los

compromisos adquiridos con el contratista de la obra y el fideicomiso del Banco UCR- BCR 2011". Señala que sería oportuno informar cuáles serían las previsiones con respecto al tema.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que la Dra. Teresita Cordero se refirió a un aspecto del punto de correspondencia que envió la Oficina de Contraloría Universitaria.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

e) Procedimiento para la exoneración de matrícula a estudiantes venezolanos

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa envía copia del oficio OAICE-918-2017, dirigido a la Rectoría, mediante el cual indica que ya están disponibles, en el sitio web de la Oficina, los procedimientos para la exoneración de matrícula y otros derechos, así como el reembolso de esos extremos, a los estudiantes venezolanos que se les negó la solicitud de exoneración de matrícula. Lo anterior, en relación con el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de Venezuela.

f) Resolución

La Rectoría dispone, mediante la resolución R-93-2017, actualizar los montos límite internos para la contratación administrativa, de conformidad con la resolución R-DC-11-2017, del 20 de febrero de 2017, y el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria N.º 5272, del 4 de julio de 2008.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se traslada copia a la Unidad de Comunicación para publicar en *La Gaceta Universitaria*.

g) Plan de Salud

La Oficina de Bienestar y Salud comunica, mediante el oficio OBS-UPS-24-2017, y con la finalidad de construir el Plan de Salud para el Consejo Universitario, que el primer paso será el Diagnóstico de Salud, por lo que solicita se comunique a todos los colaboradores para que ingresen a la aplicación que estará habilitada del lunes 20 de marzo hasta el viernes 7 de abril de 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el tema ya lo ha compartido con algunos de los miembros, y le informaron que falta ingresar a la página que está en el oficio, pero no está habilitada.

Añade que los miembros que tengan interés pueden ingresar para efectos de la importancia de la gestión que se está haciendo y el tema de salud, que es vital para todos y todas.

II. Solicitudes

h) Presentación del "Informe del rector"

La Rectoría propone, mediante el oficio R-1617-2017, realizar la sesión solemne del Consejo Universitario para la presentación del "Informe del Rector", el próximo miércoles 14 de junio de 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que como habían acordado que, la sesión solemne se estará desarrollando en la Sede del Atlántico.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA realizar la sesión solemne para la presentación del “Informe del Rector” el miércoles 14 de junio de 2017.

ACUERDO FIRME.

i) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en atención a la nota CU-180-2017 del Consejo Universitario, remite el oficio G-JAP-No. 075-2017, en el que solicita una ampliación del plazo para enviar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, el próximo 7 de abril de 2017. Lo anterior, en seguimiento a las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en su informe OCU-R-115-2017 y de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6027, artículo 3, punto 5.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si existe alguna observación sobre el tema. Recuerda que los funcionarios del Centro de Informática realizaron un trabajo e hicieron las recomendaciones como apoyo de ellos; se estaría sometiendo aprobación para que la información se entregue el 7 de abril de 2017.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la ampliación del plazo a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica al 7 de abril de 2017, para que envíe el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

ACUERDO FIRME.

j) Participación en comisiones permanentes

La Dra. Sindy Vargas Abarca, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante oficio CU-M-17-03-035, se eleve al plenario su petición para que se le excluya de alguna de las dos comisiones permanentes de las que forma parte, de manera que solo se integre a una de estas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se envía una copia a la Unidad de Estudios para que estén atentos a lo que el plenario resuelva.

Agrega que la Dra. Vargas, después de un tiempo importante, está ingresando a su trabajo y existen condiciones por las que los días miércoles, que son los días de las dos comisiones en las cuales ella participa, no podría estar presente durante todo el día, por ese motivo solicita al plenario que la incluyan a una de estas. Le ha exteriorizado el interés de mantenerse en la Comisión de Docencia y Posgrado, pero, para que el plenario esté atento, lo cual implicaría la aprobación. Le cede la palabra a la Dra. Sindy Vargas.

LA DRA. SINDY VARGAS da los buenos días; comenta que en el Colegio de Médicos, cada dos años, cambia la Presidencia y varios miembros de la Junta de Gobierno. Cuando fue postulada estaba de presidente el Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, después del accidente, ahora que se reintegra, está el Dr. Andrés Castillo Saborío, y se está tratando de optimizar los insumos del Colegio para reducir costos referente al personal y se están realizando auditorías. La jefa le recomendó, en la medida de lo posible, no ausentarse todo el miércoles, porque en su departamento manejan todo lo que son incorporaciones al Colegio de Médicos, y en esta época están llegando muchos médicos generales y especialistas del extranjero, lo cual ha aumentado el volumen de trabajo; y unido a eso, que cada año se están graduando más médicos; entonces, el departamento es uno en los que el volumen de trabajo se ha incrementado.

Señala que la jefa le decía que están notando el recargo de funciones por otras ocupaciones que tiene; en ese sentido, la jefa le planteó la posibilidad de que esté presente los miércoles, ya sea en la mañana o en la tarde, pero en algún momento en el trabajo. Por ese motivo lo somete a consideración del plenario, para ver si es posible. Si no se puede, es consciente de las responsabilidades que se tienen como miembro del Consejo Universitario y hablaría con el nuevo presidente del Colegio para que esté al tanto de la situación.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende la situación de la Dra. Vargas, y de parte de la Comisión podrían cambiar el horario, si es que eso podría beneficiarse para que se quede, pero desconoce si se resuelve el tema del recargo en el trabajo; más bien, se le podría complicar asistir otro día, pero lo ofrece porque es una posibilidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece las observaciones; indica que ese punto lo van a volver a ver con una propuesta de Dirección, tomando como base el insumo brindado y con el apoyo de la Unidad de Estudios.

III. Seguimiento de Acuerdos

k) Edición de la obra del Sr. Rodolfo Cerdas Cruz

La Rectoría remite copia del oficio R-1609-2017, dirigido al Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), en el que le reitera la anuencia de mantener, para el 2017, la suma de mil ochocientos noventa y seis dólares exactos (\$1.896,00) para la edición del Tomo II de la obra del señor Rodolfo Cerdas Cruz; dicho monto está sujeto a la entrega de la publicación del Tomo I.

Lo anterior, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, en sesión N.º 5615, artículo N.º 9. Asimismo, en relación con la solicitud del inciso b), se le informa al CIEP que se coordinará con el Archivo Universitario para conocer la situación actual de la biblioteca del Dr. Cerdas Cruz y el posible traslado de la documentación hacia las bibliotecas que integran el SIBDI.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comunica que se traslada a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos. Comparte que la semana pasada tuvieron una duda con respecto al tema, porque eran dos acuerdos; uno referido con la recopilación de toda la información documental y los permisos correspondientes por parte de la familia de las obras del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, el cual ya se dio por cumplido, pero quedó pendiente la publicación; por ese motivo es que se le está dando seguimiento al acuerdo, porque daba la impresión de que estaba cumplido, y no, lo que está cumplido, es la parte de la recopilación, pero el tema de la publicación no; razón por la cual se mantiene el seguimiento de las obras del Sr. Cerdas.

IV. Asuntos de Comisiones

l) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

- Propuesta de modificación al Reglamento General de Donaciones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Recurso de apelación con carácter subsidiario, interpuesto por el profesor Henry Campos Vargas, de la Escuela de Filología, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a dos de sus trabajos: al libro *Grammatica Latina 3* y al artículo ¿Cómo enseñar en latín?.

V. Asuntos de la Dirección

m) Centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes

Determinar si el acto protocolario del Centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes se realizará en sesión del Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que como es una actividad, en la cual, tanto la Administración como la Rectoría y el Consejo Universitario, ha estado trabajando, somete, en primera instancia, al señor rector y a los compañeros para ver si lo hacen en un acto protocolario, en una sesión. Solicita la opinión de parte de los miembros del Consejo, ya que por la investidura, la importancia y la historia de la Institución, y los esfuerzos que se realizan, es de vital importancia que quede en actas, por ese motivo es que somete a consideración la propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que si no existe ningún argumento en contra, por haber sido la figura del señor Rodrigo Facio, quien ha sido un pensador y baluarte de la Universidad, en una sesión quedaría registrado. No menosprecia para nada que sea un acto solemne, pero es diferente si pueden hacer un momento importante para la historia en el futuro, que pueda quedar en el registro que tienen del Consejo Universitario; desde ese punto de vista, ella estaría de acuerdo con que sea una sesión solemne.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR afirma que la actividad estaría en una sesión extraordinaria.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que si es un asunto que la Dirección del Consejo Universitario considera que debe realizarse como sesión, tiene la potestad de convocarlo. No obstante, piensa que deben tener cuidado con esos temas de las sesiones, porque pueden proceder desigualmente con actos que parecieran tener importancia similar en la Institución; como, por ejemplo, el centenario de Rodrigo Facio, entiende que el nacimiento es una fecha importante para la Universidad de Costa Rica, lo harían en una sesión que, se imagina, que es extraordinaria, ya que no podría ser ordinaria porque si hay una sesión el próximo jueves, tendrían que seguir con los asuntos que queden pendientes: ratificación de viáticos, aprobación de actas, etc.; eso no es lo que se quiere, sería extraordinaria.

Explica que las sesiones extraordinarias tienen una mecánica en el Reglamento; es decir, las extraordinarias se convocan cuando hay asuntos urgentes por resolver. Insiste en que pueden quedar actos que se realicen fuera de sesiones de importancia capital para la Universidad, como en el caso de la entrega de un doctorado *honoris causa*, ¡que más acto solemne en la Universidad que ese!, y no se realiza en una sesión, sino en un acto solemne, pero la otra actividad sí la van a hacer en sesión para que quede en actas. Advierte de que deben tener cuidado en el asunto, qué acto se lleva a cabo en sesión y qué acto no, porque pueden caer en que cualquier acto que pueda llevar podrían justificarlo como importante para la Universidad y para un miembro también pueda ser importante y que se realice en sesión. Señala que deben tener cuidado con esos temas y saber cuáles son los actos que pueden ser actos solemnes.

Opina que no le demerita, sino que le agrega más el hecho de que el Consejo convoque un acto solemne, sobre todo deben tener en cuenta que las sesiones tienen su mecánica, el plenario. Técnicamente, para que una persona hable en una sesión, el Consejo tendría que autorizarla, si es del caso; por ejemplo, si es una persona que no está en la agenda o no está o no es parte no es miembro de la Comisión o quiere algunas palabras, como Órgano Colegiado, legalmente, tendrían que aprobar en público expresamente que esa persona pueda hablar; además, aprobar que todas las personas que asisten participen de la sesión, porque son privadas, no son abiertas. Apunta que deben considerar esos aspectos pueden ir en contra de la mecánica de las sesiones; por eso muchos de esos actos son solemnes, porque participan una mayor cantidad de personas y donde habla otra mayor cantidad de personas.

Piensa que debería haber una grabación del acto y que el Consejo tenga un registro de todas las actividades solemnes, porque aquellas que son solemnes con ese argumento de que no se graban, quedan fuera del registro escrito. Insiste en que se graben las sesiones solemnes y que queden como parte del registro. Retoma que la mecánica de las sesiones se puede complicar, porque si realizaran la entrega de un doctorado de *honoris causa* como una sesión, ya que tendrían que abrir una sesión, decir el número, agenda, miembros presentes y decirles a las personas: "Miren, ustedes lo que vienen es a observarnos a nosotros mientras llevamos a cabo una sesión", mientras que el acto solemne es donde el Consejo participa, no tienen que sentarse adelante ni estar reunidos; lo dice para que se considere, pero, si el Órgano Colegiado, decide que es una sesión lo que quiere pues así se hará.

EL DR. HENNING JENSEN recuerda los antecedentes de la actividad que se va a realizar conmemorando el centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes. El señor director, semanas

atrás, le envió un mensaje en el cual le decía que se aproximaba esa fecha, y le preguntó si había una actividad, y él le contestó; que por el momento no tenía nada planeado (se disculpa por la informalidad de los mensajes de texto), pero que era importante hacer una actividad. Sin embargo, se recordó con un documental los 50 años de su muerte. Piensa que el Consejo Universitario y la Rectoría podrían hacerlo juntos y encargar al decano de la Facultad Ciencias Económicas que coordine una comisión organizadora.

Apunta al hecho de que se trata de una actividad que es el resultado concertado de diferentes instancias y que declarar la actividad parte de una sesión del Consejo Universitario podría constituirse motivo de que se sienta una exclusión de algo que han realizado de manera compartida. Se va a llevar a cabo un acto solemne, pero organizado por la comunidad universitaria, representada, en ese caso, por el Consejo Universitario, Rectoría y el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y mejor mantener esa adición incluyente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning Jensen y a los miembros que han hecho observaciones. Afirma que es un tema que ha sido discutido.

LA DRA. TERESITA CORDERO reitera que no es un asunto de hacerlo dentro del marco de la sesión, para eso se solicitaba el criterio. Le parece excelente la idea de que pueda ser grabado y no necesariamente en actas. Si se va a grabar como video, debería estar colocado en la página del Consejo, y no solo en la página oficial de la Universidad. Cree que igual a la actividad de la señora Alicia Alonso, que también es un acto solemne, debería ser una práctica permanente que ese tipo de recursos sean parte del registro que el Consejo establece, y con los recursos electrónicos es una forma de hacer un tipo de registro particular.

EL DR. HENNING JENSEN comunica que se conformó la Comisión Organizadora, la cual ha presentado diferentes iniciativas, que son muchas, y no se agotaran con la actividad, sino que proseguirán con ciclos de conferencias y otros tipos de actos; entre todas ellas, está la filmación de un documental.

Explica que la persona encargada de realizar el documental va a grabar toda la actividad del miércoles y utilizará algunos fragmentos, que luego será proyectado en agosto o setiembre de 2017; sin embargo, tendrá que filmar todo lo que se haga el próximo miércoles, y podrían tener un documento que sea colgado en la página web correspondiente.

EL LIC. WARNER CASCANTE rescata la idea del registro y que existe un repositorio valioso que tienen en la Institución, en el cual podría quedar lo que se diga, que se recoja esa información, que se llaman los anales de la Universidad de Costa Rica y la tienen en la Rectoría, y que luego se lleve al Consejo Universitario de alguna manera. Secunda la idea de que no debe ser una sesión del Consejo Universitario, sino dar paso a lo que se está organizando.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los miembros y al señor rector. Expresa que es un tema que en otras sesiones se había comentado y es importante aclarar lo mencionó el Dr. Henning Jensen sobre la comunicación. Esta se tuvo para las gestiones de la actividad del centenario; de ahí la importancia de traer el punto, dado por un tema de coordinación, porque son dos instancias como se indicó.

Señala que se estaría realizando un acto solemne con las potencialidades de todas las informaciones que se dan en el caso de foro y videos que les permita dar fe de la actividad.

n) Solicitudes de audiencia

Presentación de la información tabulada referente a las visitas pendientes al Plenario.

Persona o instancia	Asunto	Decisión		Resultado
		Sí	No	
Ottón Fernández López, DDS. MSD, presidente de la Comisión de Régimen Académico	Presentará el informe de labores correspondiente al periodo de abril 2015 a marzo 2016	12	0	Sí alcanzó mayoría
Comisión Editorial del SIEDIN (Dr. Olger Calderón Arguedas, Director SIEDIN)	Se referirá a la situación relativa al funcionamiento de la Editorial en la Sede de Occidente. La Comisión Editorial en dicha sesión acordó de forma firme y unánime comunicar su preocupación por el funcionamiento de esta Editorial, ya que contraviene la normativa vigente en la Institución. Además, solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los miembros de la Comisión Editorial expresen sus inquietudes.	12	0	Sí alcanzó mayoría
Dra. Ana Lupita Chaves Salas, representante del Consejo Superior de Educación . Representante nombrada por el Consejo Universitario	Presentará el informe de gestión como representante del CONESUP	12	0	Sí alcanzó mayoría
Vicerrectoría de Administración	Presentará los estados financieros y el informe gerencial, correspondiente al año 2016, por parte de la Vicerrectoría de Administración.	12	0	Sí alcanzó mayoría
Visita de Vicerrectoría de Docencia y Lic. Lorena Kikut Valverde sobre interinazgo de docentes		11	0	Sí alcanzó mayoría (Faltó un voto)
Señora Sylvia Carbonell Vicente, directora de Radiomisoras de la Universidad de Costa Rica	Presentará un diagnóstico de las Radiomisoras UCR, correspondiente a junio 2016	10	2	Sí alcanzó mayoría
Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP)	Expondrá los resultados del proyecto de investigación denominado: <i>Un acercamiento al tema de la acreditación y la autonomía universitaria.</i>	9	3	Sí alcanzó mayoría
Dr. Carlos E. Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología	Se referirá a la posición de la Facultad con respecto a la construcción del nuevo edificio de la Facultad en la finca 3.	9	3	Sí alcanzó mayoría (Faltó un voto)
SINDEU	Se referirán Aspectos importantes por considerar con respecto a la negociación de la anualidad en la Institución y solicita audiencia ante el Consejo Universitario para expresar su posición con respecto a este tema.	7	4	Sí alcanzó mayoría (Faltó un voto)

Junta Directiva de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica	Se solicita audiencia ante el plenario para tratar temas de interés vinculados con la representación institucional del Club de Fútbol	7	5	Sí alcanzó mayoría
Representantes del Movimiento de Conservación Ambiental de Fincas 3 y 4 de la UCR y del Grupo ProBosque Guaymí	Informar sobre los hechos y razones que les han obligado a interponer distintas demandas para que se detenga el proceso de construcción del edificio de la Facultad de Odontología en Finca 3.	7	5	Sí alcanzó mayoría
Dra. Carmen Caamaño Morúa, Directora del Instituto de Investigaciones Sociales	Realizará una presentación sobre un estudio llevado a cabo por el Instituto sobre el tema de anualidades.	6	6	No alcanzó mayoría
Señor Julián Monge Nájera, Director de la Revista de Biología	Se referirá a la situación de la <i>Revista de Biología Tropical</i>	6	6	No alcanzó mayoría
María del Carmen Acuña Rodríguez, docente investigadora del Centro de Evaluación Académica	Expondrá los resultados de la investigación de su tesis de maestría: En la ruta del arco iris: <i>vivencias personales LGBTI de la Universidad de Costa Rica dentro del mundo universitario.</i>	6	6	No alcanzó mayoría
Dr. Alex Solís Fallas, Miembro de la Asociación Ciudadana pro una nueva Constitución	Presentará el proyecto de reforma de la Constitución Política de Costa Rica, mediante referéndum ciudadano.	2	10	No alcanzó mayoría

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR resume que las últimas cuatro visitas no alcanzaron la mayoría y de las 15 que tenían inicialmente, 11 que se estarían incluyendo, de acuerdo con el marco de la agenda, para efectos de las convocatorias. Las priorizaciones estarían establecidas de acuerdo con el peso y la unanimidad de la votación que dio cada miembro del Consejo.

****A las diez y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar. ****

2. Informes de miembros

- **Construcción del edificio de la Escuela de Artes Plásticas**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que, como parte de los talleres que está organizando la Comisión de Investigación y Acción Social, se realizó el taller con el Área de Artes y Letras. En ese momento tuvo una invitación de los colegas de la Facultad de Bellas Artes y del Instituto de Investigación en Arte para que les hiciera una visita, la que realizó hace dos semanas.

Informa que le comentaron sobre los problemas que estaban afrontando a raíz de los atrasos con la construcción del edificio de la Escuela de Artes Plásticas. La señora decana le hizo llegar una carta que envió el Dr. Erick Hidalgo, quien es el director de la Escuela de Artes Plásticas, y se va a permitir compartir en algunas partes con el plenario.

Señala que fue una transcripción parcial de una asamblea de Escuela de Artes Plásticas que tuvo lugar el 21 de febrero del año en curso, en el cual tomaron dos acuerdos; "1. Pedir inmediatamente

por escrito a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) continuar con la propuesta de diseño original previstas para las etapas 1 y 2 de la Escuela de Artes Plásticas. 2. Pedir a la Vicerrectoría de Administración que se respete el plazo original para la realización de las diferentes obras propuestas por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)), considerando los alcances de la orden sanitaria interpuesta por el Ministerio de Salud y que al día de hoy tiene algunos asuntos pendientes”.

Explica que en la Escuela están teniendo problemas porque exactamente detrás del edificio existe una construcción pequeña donde está el Centro de Asesoría y Servicios Estudiantiles (Centro de Asesoría y Servicios Estudiantiles), que atiende al Área de Ciencias Sociales, es un área de 50 metros, y están teniendo problemas para reubicar. Al tener problemas con la reubicación, se está dando al traste con todas las planificaciones que se han hecho en las diferentes etapas de la construcción del edificio.

Continúa con la lectura de la carta: “La reubicación de la oficina que es de alrededor de 50 metros, atrasa la construcción de los edificios de talleres de tres pisos con una unidad académica que cuenta con 1200 estudiantes. La reubicación del CASE no guarda ninguna proporción con lo que representa la construcción de una planta física que debe proyectarse a muchos años plazo. (...) Desde nuestra formación entendemos que el planeamiento urbano debe guardar una proporcionalidad y estética, acorde con los servicios que dan y que en obras de gran envergadura es mejor hacerlo bien una vez y no arrastra un error toda la vida”.

Puntualiza que el no poder construir hace que tengan que variarse los planos que ya están, aparentemente, confeccionados, con la consiguiente pérdida económica por la confección de los planos, por el hecho de tener que variar la estrategia que tenía y dicen que ese nuevo cambio hizo que tuvieran que cambiar la forma de trabajar de los talleres, que probablemente tuvieran que reubicarse en otro lado; ellos ponderan el asunto del costo y la dificultad de trasladarse a otro lugar.

Le solicitaron que hiciera del conocimiento del Consejo los problemas que en ese momento están afrontando.

EL DR. HENNING JENSEN conoce el oficio que resumió el M.Sc. Carlos Méndez. Afirma que es ciertamente una edificación pequeña, de 83 m², donde está el CASE de Ciencias Sociales; es decir, es el CASE el que le brinda servicio a unos 15.000 o 20.000 estudiantes y no se trata de una edificación cualquiera, sino una oficina de orientación, que cumple una importancia mayúscula para la vida de la Institución y, sobre todo, para el bienestar de los estudiantes.

De manera que no lo ve desde una perspectiva que le disminuiría el valor a la edificación y los servicios que presta; entonces, es absolutamente necesario encontrarle al CASE una ubicación adecuada antes de demolerlo y construir otro edificio; tienen que proceder de una manera planificada y ordenada, y es así como se está haciendo.

Añade que el CASE está ubicado en un lugar estratégico, porque se encuentra cerca de las unidades académicas que, tradicionalmente, ha venido atendiendo, ahora que saben que la Facultad de Ciencias Sociales se ha pasado a otro edificio, donde existen oficinas reservadas para el CASE.

Asegura que la edificación posee las condiciones de privacidad para poder atender, adecuadamente, a las personas que acuden en busca de apoyo; en ese caso, que se les brinde las condiciones de apoyo a cada una de las edificaciones, porque ya han encontrado donde poder trasladar ese Centro de Asesoría y Servicios Estudiantiles (CASE); por lo tanto, se procederá con la construcción correspondiente, en la cual no hay ningún atraso. Sí había, de parte de la Escuela de Artes Plásticas, la oferta de incorporar el CASE a la estructura de la Escuela. Como existía esa oferta,

se realizó un esbozo, porque no está todavía en el nivel de planos constructivos, de modo que no existe una erogación tan grande como se teme; está solo a nivel de esbozo.

Comenta que ya tienen la manera de trasladar el CASE a otro lugar y adelanta que no se trata de un traslado que resulte totalmente aceptable por la Oficina de Orientación ni por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ni por las funcionarias que laboran. En virtud de la importancia que tiene la construcción, del edificio de Artes Plásticas, ha observado que existe la disposición de ceder el espacio.

Cree que en la Universidad no pueden planificar de forma tal que simplemente digan que equis instancia tiene menor importancia para ubicarse en otro lugar. Están tratando de resolver esos asuntos en coordinación y concordia entre las diferentes unidades académicas.

Agrega que en la carta de la Escuela de Artes Plásticas dice que no están cumpliendo con la orden sanitaria, pero sí lo están cumpliendo, lo que sucede es que parte de la solución de esa orden, y así fue acordado, vendría con la tercera etapa de construcción de otro edificio, porque los problemas no estarán totalmente solucionados solo con ese edificio que se va a construir, y que se podrá empezar cuando los planos constructivos estén listos y en el Consejo se apruebe la licitación correspondiente.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Consejo Universitario, en algún momento, visitó la edificación de la Facultad de Bellas Artes por todos esos problemas presentados, se estuvo reuniendo con el Consejo Asesor en varias ocasiones e invitó a los miembros del Consejo Universitario; sacaron fotos, se reunieron y él asistió a una reunión abierta no solo con el Consejo Asesor, sino con todos los estudiantes y profesores de la Facultad.

Recuerda que el señor Erick Hidalgo manifestó todas las preocupaciones, y el asunto fue comentado en el plenario y se tomó la decisión de solicitar a la Administración agilizar la resolución de los problemas referidos.

Señala que la Administración ha venido trabajando en eso, tal y como lo apuntó el Dr. Henning Jensen. Estima que si se es parte de la comunidad universitaria, se debe tener cuidado con las peticiones que se formulan, pues no se puede pretender que lo que se plantea se va a resolver de primero, independientemente de si se causa o no problemas a otra instancia, que, en este caso, es el CASE.

Enfatiza que se debe ser razonable, pues hay cuestiones que no se pueden resolver de un día para otro, sino que la solución requiere de más tiempo. Cuando el plenario discutió este punto, con el acuerdo, lo que se pretendía era que la problemática fuera resuelta por etapas.

Menciona que ,cuando se ha reunido con el Consejo Asesor de Área, ha pedido que expresen lo que sea de su interés sobre este asunto en particular u otro; no obstante, a la fecha nadie ha comentado nada. Supone que el M.Sc. Erick Hidalgo tiene sus razones para haber convocado la Asamblea de Escuela, enviar una nota y pedir al M.Sc. Carlos Méndez dar lectura a dicho oficio en la sesión de hoy. Reitera que este es un asunto que se ha tratado en las reuniones del Consejo de Área.

Trajo a colación lo anterior, con el fin de que no quede en el imaginario la idea de que el Consejo Universitario nunca conoció y tomó decisiones al respecto; tal y como consta en las actas el tema fue discutido, analizado e incluso se tomó un acuerdo. Solo quería que se conociera el contexto y, a la vez, aclarar que este punto fue conocido en el plenario con la seriedad del caso.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Jorge Murillo por la información brindada.

Cede la palabra a la Srta. Iris Navarro.

- **Exposición filatélica**

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el martes 14 de marzo de 2017, en el marco de la celebración del CXX Aniversario de la Escuela de Artes Plásticas, asistieron a la Escuela de Artes Plásticas el Sr. Norberto Rivera, la Sra. Yamileth Garbanzo, la M.Sc. Marlen Vargas, la Srta. Verónica Chinchilla, el Ing. Francisco Aguilar y su persona.

Señala que la Universidad de Costa Rica posee gran diversidad de carreras que son pilares para la sociedad; de ahí que se les debe dar la importancia y el reconocimiento como corresponde.

Refiere que el M.Sc. Erick Hidalgo, director de la Escuela de Artes Plásticas, expresó que la filatelia permite conocerse mejor al estudiar los logros y valores representados en los años postales.

Agradece a los organizadores de la actividad. Describe que fue una tarde de mucho conocimiento, en la que se estudió con detenimiento las cartas, los sellos y cuestiones que a simple vista no se les da la importancia que estas tienen. Agrega que la labor que ahí se realiza es muy interesante. En lo personal, la actividad constituyó un gran aprendizaje por lo enriquecedora que fue esta experiencia, que les permitió tener consciencia de que cada área específica aporta un valor agregado a la razón de ser universitaria.

Hace extensivo su agradecimiento al Sr. César Alonso Sancho, encargado de darles el recorrido y quien les explicó, paso a paso, la exposición denominada: *Un marco*, en la que fueron exhibidos sellos, postales, cartas de otros países, personas costarricenses que han aportado conocimiento durante años y que se vea plasmado en la Escuela de Artes Plásticas. Reitera que esa fue una experiencia muy enriquecedora para todos los asistentes. Aprovecha para hacer entrega a los miembros del material distribuido en la exposición, con el fin de que puedan tener un panorama más amplio.

- **Conferencia inaugural**

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que el Ing. José Francisco Aguilar, la Srta. Iris Navarro, y su persona asistieron a la conferencia inaugural, impartida por el Dr. Jaime Breilh *Universidad y Sociedad: Reflexiones Críticas y Miradas al futuro*, la cual está disponible en la web. Agrega que el Dr. Jaime Breilh es rector de una universidad del Ecuador y ha trabajado mucho la epistemología crítica en el tema de la salud.

Supone que una de las cosas que más impacta es que, desde una postura teórico-conceptual el Dr. Breilh plantea tanto el tema de la salud como parte del contexto, además de que hace una fuerte crítica al sistema capitalista y, a la vez, hace un llamado para que se visualice la visión tecnocrática de la Universidad. Piensa que es una cuestión a la que el Consejo Universitario debe prestar atención, pues se hace referencia a que todo parece ser resuelto a partir de reglamentos, que todo puede definirse mediante evaluaciones. La preocupación es que no se ve qué es lo que está realmente de fondo.

Destaca que el Dr. Breilh se refirió a que el impacto es mirar la posición que se tiene en el futuro, la cual es bastante negativa. La idea es hacer cambios fundamentales en la forma como se vive en el planeta. Opina que la conferencia constituye un gran aporte, pues el Dr. Breilh, con una capacidad extraordinaria, expuso en poco minutos el tema, aunque sus escritos son numerosos en toda la América Latina, pues es una persona reconocida en ese campo.

Por otra parte, considera que, en el caso de la Escuela de Artes Plásticas, cada persona encargada de la gestión tiene el derecho de presentar las cuestiones que considere pertinentes ante el Consejo Universitario, con el fin de que los miembros conozcan lo que sucede. Esto, porque, muchas veces, es un llamado de la comunidad universitaria para que conozcan equis tema relacionado con la gestión o la actuación institucional.

A su juicio, lo planteado por el M.Sc. Erick Hidalgo es muy importante. Quizá hay personas que no denuncian ni presentan las preocupaciones, mientras que otras son más beligerantes en plantear su postura. Desde ese punto de vista, cree que la democracia da la posibilidad de exteriorizar ese tipo de aclaraciones e incluso, en algunos casos resolver situaciones particulares que evidencian la forma de actuar y permiten dirimir los conflictos que puedan surgir en la comunidad universitaria. Agradece al M.Sc. Carlos Méndez que haya traído a la mesa este tema, así como al Dr. Jorge Murillo y al Dr. Henning Jensen por explicar el contexto de dicha situación.

- **Participación de estudiantes en grupos deportivos**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere, en cuanto a los grupos deportivos de la Universidad, que han replanteado la participación de los y las estudiantes, así como la promoción que se le está dando al deporte.

Relata que en la Federación de Estudiantes han recibido, diferentes deportistas estudiantiles, a quienes se les consultó sobre la reducción de los cupos en las becas que se dan a los grupos deportivos, además del aumento en los requisitos para la asignación de la beca, para mantenerla y para ser parte de los grupos deportivos; por ejemplo, el equipo de natación entrena todos los días y solo se les permite faltar una vez o, bien, cuando tienen lecciones. En caso de que no puedan cumplir con este, no reciben la beca y, por ende, no seguir formando parte del equipo.

Le preocupa, porque los estudiantes también deben estudiar y cumplir con otras actividades; esto, porque no todos tienen un cupo reducido o, bien, llevan un mínimo de cursos, sino que dedican tiempo completo al estudio. Dentro de los requisitos está la reducción de cupos para las becas deportivas. Piensa que como Universidad deben plantearse el rumbo, sobre todo cuando hay críticas e inconsistencias con otros financiamientos, que no precisamente responden a la labor deportiva.

- **Solicitudes de audiencia al Consejo Universitario**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA dice que el plenario ya votó para definir a quiénes se va a dar audiencia y a quiénes no; sin embargo, considera que es importante conocer las investigaciones y los trabajos realizados por los directores y los investigadores de los centros e institutos de investigación. Está convencida de que como Consejo Universitario no pueden evadir información o datos que son relevantes para la misma Universidad. En ese sentido, cree que en el futuro pueden replantearse la posibilidad de recibir a un director o investigador que desee compartir información importante con este Órgano Colegiado; es decir, se les podría dar el espacio.

- **Solicitud de un oficial de seguridad para las residencias estudiantiles**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA pregunta al Dr. Henning Jensen si tiene información sobre el estado en que se encuentra el proceso de solicitud de un oficial de seguridad para el edificio de Residencias.

EL DR. HENNING JENSEN responde que solicitó al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, atender el asunto. Ahora no tiene información al respecto, pero se compromete a consultarle al vicerrector hoy, por la tarde, en el Consejo de Rectoría.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que los miembros optaron por aplicar la metodología utilizada para el tema de las audiencias y votaron; asimismo, tal y como lo señaló la Dra. Teresita Cordero, forman parte de un órgano colegiado democrático, en el que tienen la libertad de expresar la voluntad de la mayoría. Siempre ha pensado que cuando un órgano hace lo que dicen una o dos personas, se vive bajo la tiranía del designio de una o dos personas. Le agrada que, en el Consejo Universitario, las decisiones que se toman se hacen por mayoría.

Refiere que, en el pasado, cuando las personas de la comunidad universitaria han expresado interés en exponer equis tema al Órgano Colegiado se han utilizado otros mecanismos, y no necesariamente el que sean atendidos en una sesión; por ejemplo, los coordinadores de las comisiones han informado a los miembros que van a recibir a una persona para que exponga un asunto, para que quienes los deseen puedan asistir a la reunión y enterarse de lo que sucede.

Insiste en que se ha trabajado con esa modalidad en la que se invita a la persona y los miembros, que están interesados, pueden participar de la reunión, independientemente de que sean o no parte de la Comisión que va a discutir el tema. Estima que ese es un mecanismo que puede ser utilizado.

Por otra parte, admite que cada persona tiene su forma de gestionar las cosas; el punto es que no necesariamente tienen que concordar con ese estilo. Reconoce que, al ser parte de una democracia, deben aceptar todas las formas de gestión, pero eso no significa que no puedan estar en desacuerdo.

En este caso, ha expresado, diplomáticamente, su desacuerdo con ciertas formas de gestión. Opina que como miembro de este Órgano Colegiado del Área de Artes y Letras y como parte de la comunidad universitaria tiene derecho a expresar su parecer.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comunica que se va a continuar con el siguiente punto.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFP-DIC-17-005 sobre la modificación presupuestaria N.º 5-2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2017 (OPLAU-180-2017, del 16 de febrero de 2017).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-997-2017, del 20 de febrero de 2017, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2017.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 5-2017 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-17-006, del 22 de febrero de 2017).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio, mediante oficio OCU-R-024-2017, del 24 de febrero de 2017.

ANÁLISIS

I. JUSTIFICACIÓN

Esta Modificación presupuestaria es por ₡774.531.312,80 (setecientos setenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos doce colones con ochenta céntimos) y contempla movimientos en la Relación de Puestos de la Institución.

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente” son el resultado de las clasificaciones efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avaladas por la Vicerrectoría de Administración y por la Vicerrectoría de Docencia; todos, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de Programa (véase Anexo 1).

El costo de los movimientos incluidos es de ₡40.018.962,00 (cuarenta millones dieciocho mil novecientos sesenta y dos colones con cero céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL PLAZAS POR REBAJAR	MONTO TOTAL PLAZAS POR AUMENTAR	DIFERENCIA
₡734.512.350,80	₡774.531.312,80	₡40.018.962,00

Los recursos para financiar el costo de los movimientos fueron presupuestados en la unidad 05010300 “Pago de Servicios Básicos”, en la cuenta 0999903 “Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores”, en el presupuesto ordinario 2017.

A continuación se detallan los movimientos que han sido incluidos en esta modificación presupuestaria:

Reasignación de plazas:

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, del funcionario o funcionaria interesados, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. El detalle de las 39 reasignaciones incluidas en esta Modificación se encuentra en el Anexo 2.

Traslados de plazas:

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas, de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta) con el consentimiento de la Dirección de ambas unidades y del funcionario o funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. El detalle de las cinco reasignaciones que incluye esta Modificación puede verse en el Anexo 3.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que en el anexo 3 se puede observar el traslado de las plazas. En la línea N.º 1 se hace referencia al traslado de una plaza de apoyo de la unidad de Docencia al Instituto de Investigaciones Psicológicas, lo cual se puede verificar por el número de plaza. Agrega que personalmente verificó que cada uno de los oficios cumpliera con el visto bueno de las diferentes instancias y los funcionarios involucrados.

Continúa con la exposición del dictamen.

Finalmente, en este documento se incorpora el rebajo de la plaza N.º 46745, ½ tiempo completo de Profesional D en el Consejo Universitario, según lo solicitado por el Órgano Colegiado en el oficio CU-11-06-2016 y remitido a la Oficina de Planificación Universitaria por la Rectoría, mediante el oficio R-6624-2016.

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-024-2017, del 24 de febrero de 2017)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala: (...) *De los movimientos presentados en esta modificación de presupuesto, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*

III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 29 de febrero de 2017 para analizar la Modificación presupuestaria N.º 5-2017; en esta reunión se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; y de la magistra Belén Cascante Herrera, jefa de la Sección de Presupuesto; ambas, de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta Modificación.

Además, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria N.º 5-2017 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes; además, incluye el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el análisis realizado en el dictamen; por lo tanto, la somete a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría, mediante el oficio R-997-2017, del 20 de febrero de 2017, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2017.
2. La Modificación presupuestaria N.º 5-2017 es por **¢774.531.312,80** (setecientos setenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos doce colones con ochenta céntimos) y contempla movimientos en la Relación de Puestos de la Institución.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-024-2017, del 24 de febrero de 2017, manifestó:

(...) De los movimientos presentados en esta modificación de presupuesto, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2017, por un monto total de **¢774.531.312,80** (setecientos setenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos doce colones con ochenta céntimos).”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos

Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, mediante el oficio R-997-2017, del 20 de febrero de 2017, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2017.
2. La Modificación presupuestaria N.º 5-2017 es por **¢774.531.312,80** (setecientos setenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos doce colones con ochenta céntimos) y contempla movimientos en la Relación de Puestos de la Institución.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-024-2017, del 24 de febrero de 2017, manifestó: (...) *De los movimientos presentados en esta modificación de presupuesto, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2017, por un monto total de ¢774.531.312,80 (setecientos setenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil trescientos doce colones con ochenta céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-005, sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponer, si fuera del caso, la normativa correspondiente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que los anexos son más amplios, pero solo dará lectura a la propuesta.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En el oficio OCU-R-115-A-2013, del 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Contraloría Universitaria advirtió sobre la necesidad de contar con una serie gerencial.
2. En los oficios CU-400-2015 y CU-401-2015, del 18 de mayo de 2015, se les solicitó a la Rectoría y a la Oficina de Contraloría Universitaria la designación de dos representantes por dependencia, a efectos de integrarlos en la comisión que estudiaría el caso.
3. Las solicitudes planteadas a la Rectoría y a la Oficina de Contraloría Universitaria fueron atendidas en los oficios R-3091-2015, del 21 de mayo de 2015, y OCU-209-2015, del 4 de junio de 2015, respectivamente.

4. En la propuesta de Dirección (PD-15-04-027, del 17 de abril de 2015), la Dirección del Órgano Colegiado propuso al plenario conformar una comisión especial que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica.
5. Dicha propuesta la conoció el plenario en la sesión ordinaria N.º 5896, celebrada el jueves 7 de mayo de 2015, artículo 5, en donde se adoptó el siguiente acuerdo: “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración, al menos, de las siguientes personas: dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector, y el contralor o su representante”.

ANÁLISIS DEL CASO

Mediante oficio OCU-R-115-A-2013, del 24 de setiembre de 2013 (Anexo 1), la Oficina de Contraloría Universitaria advirtió, a la Rectoría y al Consejo Universitario, acerca de la importancia de revisar, institucionalmente, la aplicación de la *Convención Colectiva* a la “serie gerencial” de la Universidad de Costa Rica. Dicho oficio, en lo conducente, señaló:

Mediante oficio OCU-R-003-2005, y con base en lo establecido en los votos 1696-92 y 4453-00 de la Sala Constitucional, esta Contraloría Universitaria alertó en el año 2005 a la Rectoría sobre la necesidad de revisar institucionalmente la aplicación de la Convención Colectiva a la “serie gerencial” de la Universidad de Costa Rica, teniendo en cuenta que en dichos pronunciamientos la Sala redimensionan el espectro de funcionarios que pueden ser beneficiados con estos instrumentos jurídicos dentro del sector público.

Producto de nuestro oficio, la Rectoría consultó a la Oficina Jurídica sobre el tema, y mediante oficio OJ-0498-2005 esta señaló que considerando la naturaleza jurídica y el alto rango jurídico con que cuenta la Universidad, la misma no se encuentra incluida dentro de ese régimen general de las instituciones estatales. Señala la Oficina Jurídica que:

“... Nadie pone en tela de duda la potestad que posee la Universidad de Costa Rica para mantener el régimen laboral derivado de la Convención Colectiva-vigente- que fue negociada hace muchos años y que ha generado legítimos derechos adquiridos, que no pueden ser objeto de desconocimiento.

Casi sobra decir que corresponde a la propia Universidad de Costa Rica tomar la iniciativa conforme a criterios de conveniencia y de oportunidad, respecto de cualquier modificación que quiera introducir a dicho régimen laboral, tomando en cuenta desde luego, el interés institucional, mediante los mecanismos establecidos para ello ...”.

No obstante, considerando el desarrollo del tema en el sector público, y los nuevos pronunciamientos que se han emitido, hemos considerado oportuno reiterar la preocupación de esta Contraloría Universitaria en cuanto a la aplicación de las convenciones colectivas a los puestos gerenciales de las Instituciones, aspecto que ha sido analizado por la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional y la Sala Segunda, en donde se ha concluido en la necesidad de excluir de los beneficios que estas proporcionan a las autoridades institucionales de la serie gerencial que participan en las negociaciones así como en labores de fiscalización superior y la dirección de la asesoría jurídica, con el propósito de procurar una mayor objetividad y el resguardo de los fondos públicos que se negocian.

Con el propósito de que este tema sea analizado por las actuales autoridades universitarias y eventualmente sean adoptadas medidas al respecto, nos permitimos realizar un resumen de lo manifestado por los órganos externos previamente citados, que si bien no fue emitido propiamente para el caso de la Universidad de Costa Rica, puede valorarse su aplicación análoga para el caso de la institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se hace una síntesis del tema ya que es muy amplio.

Continúa con la exposición del dictamen.

En la solicitud de revisión (oficio OCU-R-115-A-2013, Anexo 1), la Oficina de Contraloría Universitaria incluyó algunos votos de la Sala Constitucional, la Sala Segunda y pronunciamientos de la Contraloría General de la República, acerca de la aplicación de la *Convención Colectiva* a la “serie gerencial”, entre los que son importantes señalar:

N.º VOTO U OFICIO	ORIGEN	FECHA
4325	Sala Constitucional	23 de agosto de 1996
4453	Sala Constitucional	
12,953-2001	Sala Constitucional	
18-2012	Sala Segunda	18 de enero de 2012
PA-016-2002	Contraloría General de la República	5 de setiembre de 2002
FOE-SM-491	Contraloría General de la República	20 de marzo de 2003
FOE-FEC-161	Contraloría General de la República	17 de marzo de 2004

RESUMEN DE LOS APORTES DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.

De la lectura del oficio OCU-R-115-A-2013, del 24 de setiembre de 2013, y de los diversos extractos de dictámenes de la Sala Constitucional, Sala Segunda, Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, que se incorporan al documento de la Oficina de Contraloría Universitaria, se pueden señalar algunas conclusiones importantes, entre ellas las siguientes:

1. Existe una necesidad de excluir de los beneficios que las convenciones colectivas proporcionan a las autoridades institucionales de la serie gerencial que participan en las negociaciones, así como en labores de fiscalización superior y la dirección de la asesoría jurídica, con el propósito de procurar una mayor objetividad y el resguardo de los fondos públicos que se negocian.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que lo mencionado corresponde a un resumen de lo presentado por la OCU.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. Un funcionario público ubicado en un nivel gerencial es aquel cuya posición y funciones son tales que resultan incompatibles con la posibilidad de tenerlos también como beneficiarios del derecho de negociación colectiva.

Los funcionarios ubicados en el “nivel gerencial” de las instituciones autónomas son considerados representantes del patrono -el Estado-, de tal modo que los incrementos salariales acordados para los empleados no pueden disfrutarlos, por lo que la posibilidad de negociar convenciones colectivas no aparece limitada para todo aquel trabajador que labore para la Administración, sino únicamente para quienes desde su cargo desarrollen “la gestión pública”.

3. El funcionario público ubicado en un nivel gerencial expresa la voluntad de la Administración frente a los demás empleados; es decir, son quienes influyen de modo determinante en las decisiones que la Administración tome en la negociación con sus empleados, por lo que la exclusión se impone al sentido común como objetiva, razonable y, por ende, no discriminatoria.
4. La Sala reconoce dentro del sector público la existencia de un régimen de empleo regido por el Derecho Público (serie gerencial), lo cual implica no solamente beneficios distintos a los que otorga el derecho laboral, sino que algunos de estos incluso son contrapuestos entre sí, en donde se excluye de este régimen de servicio público a los obreros, trabajadores y empleados que no participan de la gestión pública de la Administración.
5. Es necesario abstraer o excluir a los servidores del sector público de las reglas generales que informan el Derecho Colectivo del Trabajo, sujetándolo a una relación especial de empleo público llamado también y comúnmente “relación estatutaria”, que se rige por el Derecho Público. Esto implica que ningún funcionario público puede negociar sus condiciones de empleo como si tratara de un nexo contractual sujeto al Derecho Laboral.
6. La individualización de los trabajadores excluidos de la posibilidad de negociar colectivamente, y por ende, de beneficiarse de los derechos incorporados dentro de este tipo de instrumentos colectivos, ha sido definido

por la Sala Constitucional como un asunto de mera legalidad, cuya determinación corresponde a la propia Administración y en último caso al juez.

7. La necesidad de excluir de los beneficios de las convenciones colectivas a aquellos funcionarios que participan en las negociaciones, a los cuales se les ha denominado “serie gerencial”, se produce con el fin de garantizar que estos tengan mayor independencia a la hora de negociar en nombre de la Institución.

Los asesores legales, contralor y subcontralor no pueden estar cubiertos por la convención colectiva, pues podría confundirse la defensa de sus propios intereses, con la defensa de los intereses de la Administración. Indicó que se trata de funcionarios con influencia en las decisiones que adopta la Administración, decisiones que pueden producir efectos sobre ellos mismos.

Consecuencia del oficio emitido por la Oficina de la Contraloría Universitaria, el 17 de abril de 2015, la Dirección del Consejo Universitario elaboró la propuesta de Dirección PD-15-04-027, la cual fue conocida y analizada en la sesión ordinaria N.º 5896, artículo 5, celebrada el jueves 7 de mayo de 2015, adoptándose el acuerdo de “solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración de al menos las siguientes personas: 1. Dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector. 2. El contralor o su representante”.

En acatamiento del acuerdo adoptado por el plenario, el 18 de mayo de 2015, en los oficios CU-400-2015 y CU-401-2015, se les solicitó a la Rectoría y a la Oficina de Contraloría Universitaria que designaran a sus representantes, a fin de incorporarlos como colaboradores de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el trámite del caso. Por lo que en el oficio R-3091-2015, del 21 de mayo de 2015, la Rectoría designó a los señores, licenciado Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Rectoría, y al licenciado Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicetoría de Administración, y la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-209-2015, del 4 de junio de 2015, designó a los licenciados Donato Gutiérrez Fallas y Warner Cascante Salas.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, junto con los colaboradores designados por la administración y por la Oficina de Contraloría Universitaria, sostuvieron tres sesiones de trabajo, en donde el tema fue ampliamente analizado; esas reuniones se realizaron el 10 y 17 de junio de 2015 y 27 de julio de 2016.

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-498-2005, del 12 de abril de 2005, emitió el criterio correspondiente, el cual se originó en una consulta realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria a la Rectoría. El criterio de la Oficina Jurídica (Anexo 2) se adjunta al expediente, y en él se realiza una serie de comentarios y señalamientos a los votos y pronunciamientos incluidos por la Oficina de la Contraloría Universitaria.

ANÁLISIS DE FONDO

Como parte del análisis de esta comisión, y en consulta con la M.Sc. María del Rocío Marín Arguedas, subdirectora de la Oficina Jurídica, y sobre el contenido de la *Reforma Procesal Laboral, Ley N.º 9343*, del 14 de diciembre de 2015, publicada en el Alcance N.º 6 al diario oficial *La Gaceta* N.º 16, del 25 de enero de 2016, la cual rige a partir del mes de julio del 2017, la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta los siguientes argumentos:

La denominación del término serie gerencial hace referencia a establecimientos mercantiles cuyo propósito es el lucro como, por ejemplo, los bancos estatales, el INS, entre otros. Pero, por la naturaleza y fines de la Universidad de Costa Rica, no es conveniente la implementación de una “serie gerencial”

Asimismo, no es conveniente establecer un grupo separado del resto de los funcionarios universitarios, con todo lo que implican los derechos laborales, ya que la Oficina Jurídica ha mantenido el criterio de que la Universidad la cubre y está amparada por la autonomía constitucional, la cual es muy amplia en todos los ámbitos y le permite regular sus relaciones de empleo con sus funcionarios, su relación laboral; en ese sentido, la negociación de la convención colectiva es posible, ha sido aceptado y es una práctica en la Institución: tiene cláusulas normativas, vinculantes para las partes. Sin embargo, la nueva reforma laboral nos obliga a realizar una separación para aquellos que negocian convención colectiva o, en razón del cargo, tengan algún tipo de limitación para favorecerse de convenciones colectivas.

La reforma laboral incluye ciertos artículos que excluyen a ciertas personas de la negociación colectiva, del arbitraje y las negociaciones en general. Esas personas están expresamente excluidas de esa negociación, no tendrían derecho a los beneficios de una negociación de convención colectiva, tanto en razón del cargo con en razón de participar directamente en

la negociación de la convención, y extiende, expresamente, una norma de la nueva reforma a sus cónyuges, compañeros, convivientes o parientes hasta tercer grado de consanguinidad. Por tanto es recomendable la elaboración de un reglamento que cubra a estas personas, el cual contenga los derechos básicos y negociados en una convención colectiva; esto, con el propósito de que no queden desprotegidos.

Además, con las nuevas disposiciones de la Reforma Procesal Laboral, en el título XI, del régimen laboral de los servidores del Estado y sus instituciones, hay una reforma importante en el artículo 682, en donde se parte de que a las personas trabajadoras del Estado las divide en dos grandes grupos: 1) Los servidores de naturaleza pública que se rigen por las normas estatutarias, leyes especiales y normas reglamentarias aplicables y por el Código de Trabajo en todo lo no contemplado en las otras disposiciones, y 2) Las relaciones de las personas trabajadoras en regímenes privados que se rigen por el derecho laboral común y las disposiciones conexas.

En cuanto a la separación de las poblaciones laborales, consideramos que, en el caso de la Universidad de Costa Rica, todos los funcionarios se ubicarían en el primer grupo; es decir, en la de los servidores de naturaleza pública, porque todos, en mayor o menor medida, nos regimos por lo que estipula el *Estatuto Orgánico*, por leyes especiales, leyes laborales (ejemplo ley del aguinaldo), normas reglamentarias aplicables y por el Código de Trabajo.

En lo que interesa, el artículo 682 de la *Reforma Procesal Laboral* establece:

Trabajadora del Estado, de sus instituciones u órganos, es toda persona que preste a aquel o a estos un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fue expedido por autoridad o funcionario competente o en virtud de un contrato de trabajo en los casos regidos por el derecho privado.

Los servidores de naturaleza pública se rigen por las normas estatutarias correspondientes, leyes especiales y normas reglamentarias aplicables y por este Código, en todo lo no contemplado en esas otras disposiciones. Las relaciones con las personas trabajadoras en régimen privado se regirán por el derecho laboral común y disposiciones conexas, salvo que la ley disponga otra cosa. También, podrán aplicarse conciliaciones, convenciones colectivas y laudos, siempre y cuando se concluyan o dicten con respeto a lo dispuesto en este Código y las limitaciones que resulten de este título.

Por su parte, el artículo 683 señala que, en cuanto al pago de prestaciones reguladas en los artículos 28, 29 y 31 del *Código*, se aplica a todos los servidores públicos, pero tiene una lista que excluye a un grupo importante de servidores públicos, como, por ejemplo, al presidente y vicepresidentes de la República, los diputados, los alcaldes, el defensor de los Habitantes, el procurador de la República, en razón de sus cargos públicos, porque se supone que el nombramiento es temporal.

En el artículo 688, del capítulo II (solución de los conflictos económicos y sociales y de las convenciones colectivas en el sector público), son válidas las conciliaciones, los laudos arbitrales, y reafirma que sí se pueden firmar convenciones colectivas en el sector público, siempre y cuando se ajusten a ciertas disposiciones. Dicha norma, en lo conducente, indica:

Serán válidas las conciliaciones y los laudos arbitrales para la solución de los conflictos económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras del sector público, así como las convenciones colectivas, siempre y cuando se ajusten a las siguientes disposiciones.

El artículo 689 excluye a quienes no tienen derecho a una solución negociada o a beneficiarse de la convención colectiva, entre ellas las excepciones en el artículo 683, las personas auditoras o subauditoras, la persona que ocupa el cargo de contralor y subcontralor de la Universidad, subgerentes (no hay en la Universidad), jefes de las dependencias internas encargadas del control de los ingresos y egresos de los fondos públicos (en este caso quien ocupe el cargo de jefatura de la Oficina de Administración Financiera), las personas funcionarias de asesorías o de fiscalización legal superior que participen directamente en la negociación (el jefe de la Oficina Jurídica y abogados, en la medida en que participen directamente en la negociación); por lo tanto, se excluye de los beneficios que se obtengan de la posible negociación de convención colectiva.

Artículo 689.-

Todas las personas trabajadoras de dicho sector tienen derecho a una solución negociada o arbitrada, salvo:

- 1) *Las excepcionadas en el artículo 683 de este Código.*
- 2) *Las personas que funjan como directoras y subdirectoras generales o ejecutivas, auditoras y subauditoras, subgerentes, jefes de las dependencias internas encargadas de la gestión de ingresos o egresos públicos, funcionarias de asesoría y de fiscalización legal superior que participen directamente en la negociación.*

- 3) *El personal indicado en los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto de Servicio Civil, con la salvedad de las personas que ocupan puestos de forma interina, los maestros de enseñanza primaria interinos o aspirantes y los profesores de segunda enseñanza interinos o aspirantes y los pagados por servicios o fondos especiales contemplados en la relación de puestos de la ley de presupuesto, contratados por obra determinada, quienes sí podrán derivar derechos de las convenciones colectivas a que se refiere esta ley.*

Artículo 694.-

No podrá formar parte de las delegaciones que intervengan en representación de la empleadora ninguna persona que pueda recibir, real o potencialmente algún beneficio de la convención colectiva que se firme. Igualmente, existirá impedimento si el resultado pudiera beneficiar a su cónyuge, compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, según lo indicado en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, del 6 de octubre de 2004.

Artículo 48.—***(Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública).***

Legislación o administración en provecho propio.

Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o para las empresas en las que el funcionario público, su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad posean participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen o sean apoderados o miembros de algún órgano social.

Pero el artículo 48, de la supracitada norma parte final, y 694 de la Reforma Laboral, evidencia que quien negocia una convención colectiva en representación de la parte patronal, queda excluido de los beneficios acordados, ya que no podría beneficiarse de lo que suscribió, con el agravante de que incluye a los parientes hasta en el tercer grado de consanguinidad. En razón de su cargo, la jefatura de la Oficina de Administración Financiera, quien ocupe los cargos de contralor y subcontralor y la jefatura de la Oficina Jurídica en cuanto participe, directamente de la negociación, o cualquier otro funcionario que fuere convocado en representación de la parte patronal, para negociar la convención colectiva, incluidos sus parientes hasta en el tercer grado de consanguinidad, en caso de que laboren para la Universidad. Por lo que resulta conveniente la emisión de un reglamento en donde se contemple lo relativo a los beneficios patrimoniales que se considere adecuados y suficientes para compensar su exclusión de la convención colectiva, tales como cesantía, sistema de ajuste salarial, anualidad, licencias, permisos con o sin goce de salario y todo aquello que esté en la convención y que se considere como un bloque importante de derechos que debe tener el funcionario universitario, pero ya en un reglamento, no en la convención colectiva.

Con la Reforma Laboral, la convención colectiva se negocia hasta un máximo de tres años, la exclusión del grupo negociador de la parte empleadora es para beneficios acordados en la convención en la cual participaron; no obstante, mantienen los derechos adquiridos con anterioridad. Lo anterior se debe precisar muy bien en el reglamento¹.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* le otorga autonomía plena a la Universidad de Costa Rica; no obstante, con la entrada en vigencia de la *Reforma Procesal Laboral, Ley N.º 9343*, del 14 de diciembre de 2015, publicada en el Alcance del diario oficial *La Gaceta* N.º 16, del 25 de enero de 2015, la cual rige a partir del 25 de julio de 2017, la Institución tendrá que adoptar ciertas medidas para dar cumplimiento a la supracitada ley.

Fundamentalmente, el cambio que tendría que adoptar la Institución es la creación de una normativa institucional que proteja, en sus derechos patrimoniales, a las y los funcionarios que, por la naturaleza del cargo, o por su participación en la negociación de la convención colectiva, no pueden acogerse a los beneficios patrimoniales producto de la negociación.

En ese mismo sentido, la normativa debe estar dirigida a la protección de los beneficios patrimoniales de cónyuge, compañera, compañero, conviviente y los parientes que laboren para la Institución hasta el tercer grado de consanguinidad de aquellos funcionarios que están excluidos de los beneficios de la convención colectiva.

¹ Criterio de la Procuraduría General de la República: “No es factible reconocer beneficios derivados de una convención colectiva a un funcionario que haya participado en la negociación en representación de la parte patronal (C-082-2016, del 20 de abril de 2016)

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-115-A-2013, del 24 de setiembre de 2013, advirtió al director del Consejo Universitario acerca de la necesidad de excluir o separar a la “serie gerencial” de la Institución de los beneficios de la convención colectiva y de sus futuras negociaciones.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria fundamenta su petición en varias sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y en criterios que, sobre la materia, han emitido la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, entre los que resulta conveniente señalar:

N.º VOTO U OFICIO	ORIGEN	FECHA
4325	Sala Constitucional	23 de agosto de 1996
4453	Sala Constitucional	
12,953-2001	Sala Constitucional	
18-2012	Sala Segunda	18 de enero de 2012
PA-016-2002	Contraloría General de la República	5 de setiembre de 2002
FOE-SM-491	Contraloría General de la República	20 de marzo de 2003
FOE-FEC-161	Contraloría General de la República	17 de marzo de 2004

3. La Dirección de este Órgano Colegiado (PD-15-04-027, del 17 de abril de 2015), propuso al plenario conformar una comisión especial que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica. Dicha propuesta la conoció el plenario en la sesión ordinaria N.º 5896, celebrada el jueves 7 de mayo de 2015, artículo 5, en donde se adoptó el siguiente acuerdo: *“Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración de al menos, las siguientes personas: dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector, y el contralor o su representante”*.
4. En los oficios CU-400-2015 y CU-401-2015, del 18 de mayo de 2015, se les solicitó a la Rectoría y a la Oficina de Contraloría Universitaria la designación de dos representantes por dependencia, a efectos de colaborar con la comisión. Las solicitudes fueron atendidas en los oficios R-3091-2015, del 21 de mayo de 2015, y OCU-209-2015, del 4 de junio de 2015.
5. El artículo 84 de la *Constitución Política* le brinda a la Universidad de Costa Rica plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. La Benemerita Universidad de Costa Rica, por ser una Institución de cultura superior, no corresponde con la conformación de una “serie gerencial”.
6. La Reforma Procesal Laboral, Ley N.º 9343, del 14 de diciembre de 2015, publicada en el Alcance N.º 6 del diario oficial *La Gaceta* N.º 16, del 25 de enero de 2016, la cual entra en vigencia a partir del mes de julio del 2017, hace necesario que la Institución adopte medidas para dar cumplimiento a la supracitada ley.
7. Es pertinente la formulación de una normativa institucional que venga a proteger los derechos patrimoniales de aquellos funcionarios que, por la naturaleza del cargo o en virtud de que participan directamente en negociación de la convención colectiva, deben ser excluidos de los beneficios que se deriven de la negociación.
8. Entre los funcionarios que deben ser excluidos de los beneficios de la negociación de la convención colectiva, están: el contralor y subcontralor universitarios, la jefatura de la Oficina de Administración Financiera, y la jefatura de la Oficina Jurídica (en tanto participe directamente en la negociación), así como el cónyuge, compañera, compañero, conviviente y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

9. También debe ser excluido de los beneficios que otorga la convención colectiva todo aquel funcionario que la Administración designe para participar directamente en la negociación en representación de la parte patronal, lo mismo que su cónyuge, compañera, compañero, conviviente y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, en el entendido de que la exclusión cesa para futuras negociaciones de las no sean partícipes.
10. En virtud de que la *Ley de Reforma Procesal Laboral, N.º 9343*, entra en vigencia a partir del 25 de julio de 2017, es necesario la creación con prontitud de la normativa que venga a proteger los beneficios patrimoniales de estos funcionarios universitarios, sobre todo tomando en consideración que la convención colectiva de la Universidad de Costa Rica está en negociación.
11. De la interpretación en forma conjunta de la *Ley Reforma Procesal Laboral, N.º 9343, del 14 de diciembre de 2015*, publicada en el Alcance N.º 6 del diario oficial *La Gaceta* N.º 16, del 25 de enero de 2016, la cual rige a partir del 25 de julio de 2017, y el artículo 48 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública*, deberán excluirse de los beneficios patrimoniales que otorga la convención colectiva:
 1. Rector o rectora.
 2. Contralor o contralora
 3. Subcontralor o subcontralora.
 4. Jefe o jefa de la Oficina Jurídica en el tanto participe directamente en la negociación de la convención colectiva de trabajo
 5. Quien ocupe el cargo de jefatura de la Oficina de Administración Financiera.
 6. Todo aquel funcionario que la Administración designe para participar directamente en el proceso de negociación de la convención colectiva, de todos los anteriores, el cónyuge, compañera, compañero, conviviente y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

ACUERDA

1. **Rechazar** la creación de una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica, tal y como se solicitó analizar en el pase CAJ-P-15-002, del 7 de mayo de 2015.
2. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, en el menor plazo posible, una propuesta de reglamento que proteja los beneficios patrimoniales de todos aquellos funcionarios que deben ser excluidos en forma permanente o temporal de los beneficios patrimoniales contemplados en la convención colectiva.”

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al señor Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la señora Rocío Marín, subdirectora de la Oficina Jurídica, por el apoyo en este trabajo. Queda atenta a las consultas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Cordero la presentación del dictamen y, asimismo, a la Comisión. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL LIC. WARNER CASCANTE realiza un comentario contextualizante del tema, el cual, dentro de su gestión en el Consejo Universitario, implica una de las decisiones más importantes y delicadas sobre las cuales discutirán.

Abona al entendimiento general del tema que cuando se promulgó la *Constitución Política* que rige en este momento, se dijo que un Estatuto de Servicio Civil es el que regularía la relaciones de empleo entre el Estado y sus servidores; sin embargo, ese estatuto se promulgó años después, pero la Sala Constitucional, en el voto 1696, del año 1992, cuando se dio el caso del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), en aquel momento, la Sala retomó lo que dijo el constituyente, que la relación de empleo entre el Estado y sus servidores es de carácter estatutario; es decir, no regida por el Código de Trabajo; entonces, todos los que son servidores públicos están regidos por una relación de carácter estatutario y no por el Código de Trabajo.

El tema fue evolucionando y, en el transcurso de los años, hubo otros votos de la Sala que reafirman esto, los cuales están en algunos de los oficios que han visto. En el año 2005, la Contraloría

Universitaria, por medio del oficio OCU-R-003-2005 (hace doce años), presentó este tema, que no se trata de si deben crear una serie gerencial o no en la Universidad de Costa Rica (lo ha mencionado varias veces), pues el tema no es ese, sino que si a algunas personas que trabajan en la Universidad, en razón de sus cargos, debe aplicarseles o no los beneficios de la Convención Colectiva; ese ha sido y es el tema.

Enfatiza que no es si se crea una serie gerencial o no, porque el concepto de serie gerencial es una forma de categorizar a un grupo de personas que están en la condición superior de una administración, así como existe el concepto “puestos operativos” y demás; por lo tanto, no es crear nada, sino definir si las personas en esa condición, de serie gerencial, o lo pueden llamar autoridad superior o administración superior, deben ser sujetas o no a los beneficios que dicta un instrumento convencional, que, de acuerdo con la *Constitución Política*, tiene autoridad de ley especial entre las partes.

Menciona lo anterior, porque esto no ha sido entendido en el Consejo Universitario desde el 2005 que se planteó hasta hace poco; por lo tanto, reconoce el gran trabajo en esta Comisión, ya que logra sintetizar el tema y sensibilizarlo con otro muy actual, el cual, dichosamente, se combinó, que es la *Reforma Procesal Laboral*. Resume que le parece un gran logro.

Retoma que en el 2005 la Contraloría Universitaria los alerta, por primera vez, acerca de este tema; luego, en el 2013 vuelve a alertar al respecto, lo cual se evidencia en el dictamen, de manera que les urge tomar cartas en el asunto.

Puntualiza que existen dos razones que motivan esto. Una ya se señala en el dictamen, que le parece muy bien recogida, y es no poner en desventaja patrimonial a las personas que negocian la Convención Colectiva, a las que fiscalizan o están, en asesoría jurídica institucional, en los procesos de negociación colectiva; incluso, a las autoridades universitarias. La otra razón está en el cumplimiento de la normativa vigente que rige en este país, para que no se generen responsabilidades sobre esas personas.

Reitera que desde hace doce años se les ha advertido sobre este tema; a la rectora, en su momento, y bien ha acogido el tema la Rectoría en años recientes, y lo puso en discusión en el Consejo Universitario, pero le falta incluir a los miembros del Consejo Universitario.

Considera que el dictamen logra limpiar bastante el tema; sin embargo, le agregaría, como segunda motivación, el cumplimiento de la ley y evitar que se configuren responsabilidades, más allá de proteger los patrimonios, que es el segundo tema.

Consulta a la Dra. Cordero cuál es la razón por la que se incluye al rector o a la rectora, en el considerando 11, y no se incluye a los miembros del Consejo Universitario. En su entender de las normas que están indicadas en la Ley N.º 9343 y en la *Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública*, perfectamente encajan, debido a que los miembros del Consejo Universitario son los que representan una junta directiva en la Institución.

Destaca que, aunque esas normas no dicen rector o rectora, finalmente, en la regulación se incluye, con lo cual está de acuerdo, pues deben proteger de que se configure una sanción y su patrimonio; no obstante, estima que hacen falta los miembros del Consejo Universitario.

Resume que la pregunta concreta es cuál fue el razonamiento para incluir, en este elenco de funcionarios, al rector o la rectora, no así a los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Dra. Cordero y a la Comisión, pues este tema es bastante grueso. Agrega que tuvo la oportunidad de estar la Comisión cuando llegó el tema y escuchó

al Dr. Luis Baudrit y a los miembros de la Contraloría, de manera que sabe que es bastante difícil, y lo han plasmado de una manera bastante sintética.

Recuerda que, en aquel momento, en la Comisión se había analizado estudiar las otras universidades públicas para determinar si ellos tenían reglamentos que normalizaran esto, y hasta el momento que estuvo, habían encontrado que la Universidad Nacional ya lo tenía regulado desde hacía como dos o tres años.

Explica que no lo tienen como una clase gerencial, sino un reglamento para todos los que son administración superior, que, en realidad, es casi que igual a la Convención Colectiva, solo que le cambiaron algunas cosas, pero sí lo tienen separado.

Piensa que, con la explicación del Lic. Cascante, queda más claro, por ejemplo, que no es una serie gerencial, porque desde que vio el nombre nunca le pareció, pero sí debería existir, tal y como lo recomiendan, un reglamento específico que proteja a todas esas autoridades universitarias.

Retoma que ya tienen el ejemplo de otras universidades públicas que están tomando acciones y, sobre todo, que ahora tienen un elemento nuevo, que es la implementación de la ley, en el 2017, señalada por el Lic. Cascante. Cree que esto les refuerza más la idea de que sí deben tener este reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. Cordero la presentación del dictamen. Expone algunas inquietudes, las que, probablemente, devengan de su desconocimiento profundo del tema, pero quisiera saber si se las pueden aclarar. La primera es una cuestión general respecto de esta Comisión, porque recuerda que se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos cuando era director, y, por lo que ve, las reuniones fueron el 10 y 17 de junio del 2015 y el 27 de julio del 2016, lo cual quiere decir que la nueva Comisión, los que están firmando el dictamen, no participaron de ningún tipo de reunión donde se discutiera el caso, y el acuerdo del Consejo era que la Comisión lo discutiera con dos representantes de la Administración y el contralor o su representante.

Desconoce si el 10 y 17 de junio del 2015 y el 27 de julio del 2016, la Comisión, tal y como fue conformada por el Consejo Universitario en el acuerdo, se reunió o si este dictamen es producto de reflexiones posteriores con esos representantes o sin esos representantes, porque, si fue sin ellos, no se estaría dando cumplimiento cabal al acuerdo. Esa es una duda que posee.

Se pregunta si en la página 5 hay un error de fecha, porque dice: *La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-498-2005, del 12 de abril de 2005, emitió el criterio correspondiente*, pero se pregunta cómo emitió el criterio diez años antes, o no sabe si es que es del 2015, o es que la Oficina Jurídica había emitido un criterio respecto de este asunto, porque pareciera ser, por la redacción, como que la Comisión se conforma y pregunta, pero la fecha del oficio de la Oficina Jurídica es anterior a esto.

Destaca que la palabra “serie gerencial”, cuando se tomó el acuerdo, venía entre comillas; eso quiere decir que nunca se pensó, necesariamente, que la Universidad tuviese algo llamado “serie gerencial”, sino que en aquel momento no había otra forma de llamar al asunto y lo que se quería era definir un encargo para que se analizara este tema; entonces, se le puso “serie gerencial” entre comillas.

Aclara que no era que se quería que se creara una serie gerencial, sino que se analizara el asunto, que se podría entender como una serie gerencial, pero no se tenía que llamar así en la Universidad.

Exterioriza que posee una duda respecto a este asunto, porque ve todo el resumen que realiza la Comisión con los aportes de la Oficina de Contraloría Universitaria y se habla de serie gerencial; incluso, para el sector público; por ejemplo, en el punto cuatro, que a la letra dice: *La Sala reconoce dentro del sector público la existencia de un régimen de empleo regido por el Derecho Público (serie gerencial) (...)*, no sabe si serie gerencial es entre comillas o sin comillas; si es sin comillas, es porque la Sala lo llama así en el sector público; es decir, en el fondo lo que se dice es que en las instituciones existe un grupo de funcionarios, que le pueden llamar como quieran, que participen de decisiones que les benefician directamente.

Recuerda que la última vez que votaron el aumento salarial en el plenario, dijo que no iba a votar eso, porque va directamente a su bolsillo, y, según su criterio, va en contra de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, la cual dice:

Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o para las empresas en las que el funcionario público (...)

Cree que la ley es clara, de manera que no entiende otra cosa más que si vota un aumento salarial o un aumento de la anualidad, que eso lo está beneficiando directamente en este caso; entonces, le parece que, llamándose como se llame, existe un grupo de funcionarios en la Institución que constituyen esa llamada “serie gerencial”, serie especial o grupo de alta autoridad, que toman decisiones sobre cuestiones que los benefician directamente, más allá de solo la negociación de la Convención Colectiva.

Agrega que si no se llega a la firma de la Convención Colectiva (ya lo ha anunciado el señor rector), la otra posibilidad de regular las relaciones trabajador-patrono es vía reglamento, el cual debe ser aprobado por el Órgano Colegiado, y en ese reglamento habrá cuestiones que los beneficien, eventualmente, si lo aprueban o no, como miembro del Consejo Universitario.

Ve que en los razonamientos se incluye a todas estas personas, pero en los considerandos ya no aparecen más; por ejemplo, el considerando 8 dice: *Entre los funcionarios que deben ser excluidos de los beneficios de la negociación de la convención colectiva, están: el contralor y subcontralor universitarios*, (no sabe si el contralor está participando en la Comisión Bipartita de la Negociación de la Convención Colectiva, de manera que no entiende por qué dice que deben ser excluidos) *la jefatura de la Oficina de Administración Financiera, y la jefatura de la Oficina Jurídica (en tanto participe directamente en la negociación), (...)*. Indica que, si es por ley, está bien, pero en este momento ni siquiera están participando de la negociación.

Resume que su preocupación es esa, porque, cuando empezó a leer el dictamen, pensó que iba en la línea de que existe un grupo de funcionarios que deben ser excluidos de este régimen, pero al final se propone rechazar la creación de una “serie gerencial”. Se pregunta si se rechaza porque no existe o porque el nombre no es el adecuado, debido a que el único argumento que encuentra en todo el dictamen es que el nombre hace referencia al establecimiento mercantilista, cuyo propósito es el lucro como, por ejemplo, los bancos estatales, el Instituto Nacional de Seguros (INS), aunque no sabe si tendrá propósito de lucro, pero ahí aparece.

Enfatiza que ese es el único argumento que ve en todo el dictamen para decir que no se llame “serie gerencial”; sin embargo, no sabe si rechazar la creación es necesariamente eso o es rechazar el nombre de “serie gerencial”, que puede ser, para su persona, totalmente diferente. Agrega que el segundo acuerdo dice: *Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, en el menor plazo posible, una propuesta de reglamento que proteja los beneficios patrimoniales (...)*; es decir, la

persona posee beneficios patrimoniales, de manera que el reglamento los protegerá; sin embargo, no entiende cuál es la coherencia de un reglamento que proteja los beneficios patrimoniales del grupo de personas que debe abstenerse de tomar ciertas decisiones o que debe tomar decisiones determinadas; por ejemplo, si el señor rector no firma el acuerdo del aumento salarial, no hay aumento; entonces, no se puede abstener, y si el Consejo tiene que aprobar algo, debe hacerlo, porque la Institución tiene que seguir marchando.

Piensa que lo que debe existir es un reglamento, si no desean llamarlo “serie gerencial”, que regule los beneficios de una clase de personas en la Universidad, que deben, por su naturaleza y posición, tomar decisiones que, eventualmente, pueden ir en contra de la Ley.

No sabe si expresa su preocupación, pues entiende el razonamiento del dictamen, pero le preocupa que al final aparezca un acuerdo que establezca: *Rechazar la creación de una “serie gerencial” (...)*, pues es como decir que en la Universidad eso no debe aplicarse, y si esa es la idea deben discutirlo.

Se refiere al segundo acuerdo dice: *Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario (...)*. Especifica que sería un reglamento general que deber elaborar el Órgano Colegiado, porque este es un asunto que compete a los miembros del Órgano Colegiado; entonces, debería decir: “conformar una comisión o solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con una representación de la Administración, elabore un reglamento”, porque estarían involucrados todos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, cuando se establece la ley, se hace para la generalidad de todas las instituciones del sector público, no se establece pensando que es únicamente para un determinado sector del Estado costarricense; entonces, los legisladores toman en cuenta la naturaleza de los diferentes entes que conforman el Estado; por ejemplo, el caso de instituciones de carácter financiero, como los bancos o el INS, o de servicios, como el Instituto Costarricense de Electricidad, la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) o el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, las cuales tienen a un presidente ejecutivo, una junta directiva y una serie de directores, quienes, dentro de la naturaleza de las instituciones, tienen una suerte de serie gerencial.

Nota que cuando analizan la naturaleza de la Universidad de Costa Rica o del sector académico nacional, ven que es diferente a las instituciones autónomas, pues no tienen un presidente ejecutivo, sino un rector; no tienen una junta directiva, sino un órgano colegiado; no tienen directores de departamento, sino vicerrectores, decanos o directores de escuela; entonces, esa diferencia en la naturaleza académica de la Universidad es lo que les da pie a la posibilidad de rechazar la creación de una serie gerencial, que es más aplicable a una institución autónoma de carácter financiero o de servicios, como sí lo tiene el Estado costarricense.

Detalla que el Órgano Colegiado no forma parte de esta “serie gerencial”. Si miran la lista ven que, en realidad, los que están incluidos son individuos: un rector o una rectora, un contralor o una contralora, un subcontralor o una subcontralora, un jefe o jefa de la Oficina Jurídica; es decir, son personas que toman decisiones de carácter individual, muy diferente a un Órgano Colegiado, donde las decisiones se toman dentro de la misma colegiatura que posee el Órgano, lo cual crea, también, diferencias importantes a la hora de considerar si entra o no en una serie gerencial.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agrega que cuando iniciaron funciones en el Consejo Universitario tenían que votar por el aumento salarial, de manera que el Sindicato hacía una propuesta y la Rectoría otra, la Comisión las veía y se decían cosas como: “a la mitad”; es decir, cuestiones de ese tipo, sin ningún criterio técnico. Venía al plenario y todos votaban sí o no.

Posteriormente, se pusieron a investigar, pues les parecía que existían cuestiones arbitrarias; se preguntaban por qué tenían que aprobar un aumento salarial si esas cuestiones son de la Administración; por lo tanto, realizaron consultas a la Oficina Jurídica y una serie de gestiones y, finalmente, se logró que esto volviera a la Administración.

Manifiesta que, en realidad, no había nada que sustentara el por qué subía al Consejo, pero lo que se decía es que, en algún momento, algún rector, hace muchos años, tuvo alguna diferencia y para quitarse el asunto decidió que se trasladara al Consejo, pero, en realidad, no tenían por qué decidir, y menos que lo estaban tomando de una manera poco técnica.

Afirma que, a partir de ese momento se tomó la decisión de devolverlo a la Rectoría, ya que, en realidad, ellos son los que negocian con la Comisión Bipartita, y desde ahí no están aprobando sus propios aumentos.

EL LIC. WARNER CASCANTE exterioriza que dividió su exposición en un primer comentario contextualizante, porque, en realidad, elogia la gran labor de la Comisión, que toma un tema que tiene doce años, desde la primera vez que es planteado por la Contraloría Universitaria hasta ahora.

Aclara que, efectivamente, está correcta la referencia en el dictamen al oficio de la Oficina Jurídica OJ-498-2005, porque ese oficio es mencionado por la Contraloría Universitaria en el año 2005, en el OCU-R-03-2005. Recuerda que todo este tema se origina por una alerta que da la Contraloría Universitaria al Consejo Universitario.

Destaca, respecto a la nomenclatura y los términos, que el tema que originó la creación de la Comisión fue una inquietud o deber de alerta de la Contraloría Universitaria (está leyendo algo que escribió hace como cuatro años, cuando estuvo en la Comisión), no fue que dictaminara sobre una conveniencia institucional de contar con una serie gerencial en la UCR, porque la serie gerencial, grupo de conducción superior o autoridades superiores, ya existe; ese no es el tema.

Enfatiza que ese es el error que poseen en el título del encargo, que más adelante podrían mejorarlo, porque esa serie de conducción superior o autoridades superiores ya existe y está conformada por la Administración Superior Universitaria; es decir, los miembros del Consejo, el rector o rectora, los vicerrectores, el director de la Oficina Jurídica y el contralor universitario.

Explica que se incluye al director de la Oficina Jurídica y al contralor, porque, de la lectura de los votos de la Sala Constitucional, se logra ver que el sacar o excluir de los beneficios de las convenciones colectivas, no está solamente para los miembros de la Administración Superior Universitaria en el sentido estricto, sino que existen dos componentes más: la asesoría jurídica institucional, que asesora los procesos de una convención colectiva, y al órgano que ejerce la fiscalización superior en los procesos; en ese caso, es el contralor universitario; esos son los tres criterios.

Ejemplifica con la Universidad Nacional, cuando realizó su regulación, que se llama *Reglamento para regular los servicios que prestan las autoridades de conducción superior de la Universidad Nacional*, mencionado en el oficio OCU-R-A-115-2013, de la Contraloría Universitaria. Definieron dos regulaciones: una para las autoridades de conducción superior, que es la serie gerencial; luego, elaboraron otra regulación que fue exclusivamente para los que ejercen fiscalización y asesoran (entiéndase el director de la Oficina Jurídica y el auditor y subauditor internos); en otras palabras, de la UCR sería el director de la Oficina Jurídica, el contralor o el subcontralor universitarios. Esas son las personas que deben quedar fuera de esa regulación.

Destaca que, en el OCU-R-A-115-2013, el tema original que presentó la Contraloría no fue crear la serie gerencial, sino: *Revisar institucionalmente la aplicación de la Convención Colectiva a la "serie*

gerencial” (entiéndase autoridades superiores, los que fiscalizan y demás) de la Universidad Costa Rica, que tal vez es diferente al título que les ha dado problema; por lo tanto, se subsanaría arreglando el título del encargo, pues, reitera, el tema es revisar institucionalmente la aplicación de la Convención Colectiva a las autoridades superiores, al auditor y subauditor interno y al jefe de la Oficina Jurídica.

Puntualiza que la razón de lo anterior es que la UCR y otras universidades estatales están expuestas a un factor de riesgo por infracción a la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito* en la función pública, tal y como lo han visto y lo establece el dictamen, al incumplir el principio de imparcialidad con la aprobación de negociaciones salariales contenidas en la Convención Colectiva: unos negociando, otros aprobando, otros asesorando y otros fiscalizando.

Resume que el Consejo Universitario debe tomar una decisión para sacar a las personas que conforman esas autoridades de conducción superior, ese grupo, de las regulaciones de la Convención Colectiva, mediante la creación de un cuerpo reglamentario que establezca las condiciones y beneficios remunerativos para este tipo de funcionarios en razón de su cargo, con el fin de no incurrir en infracciones a la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, en cuanto a legislar en provecho propio.

Cabe señalar que no es algo nuevo en este momento, fuera que lo estuviesen discutiendo en el 2013, que nadie había hecho nada, pero ya a mediados del 2000, la Universidad Nacional llevó a cabo estas regulaciones, que es el punto al que están llegando.

Confiesa que en la Universidad de Costa Rica ha habido una resistencia; no sabe si por asimilación o por qué razón, pero este tema, desde que lo plantearon en el 2005, pasaron de un punto en que ni siquiera deseaban discutirlo, a ver un dictamen hoy de una comisión del Consejo Universitario, sugiriendo una regulación; por eso le complace mucho.

Reitera que hace unos años explicó esto mismo a los anteriores miembros y lo veían como una locura descabellada; incluso, no los invitaron más a la Comisión, así de sencillo. Vinieron dos o tres veces y hasta consultaron si se iban a reunir de nuevo y si iban a ver el tema, pero no, porque, definitivamente, ha habido un problema de asimilación, no dice de mala fe; sin embargo, en este momento, existe una maduración del tema, ya que en la actualidad está la promulgación de la Ley de reforma procesal laboral, que tal vez les sensibiliza y les ayuda un poco más al entendimiento de esto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR resume que están a la luz del contexto de la *Ley de reforma procesal laboral*, la cual tiene implicaciones con la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*. Además, existen preocupaciones en cuanto a la participación, quiénes son los competentes laboralmente; en este caso, son los que están alrededor de la Comisión Bipartita que analiza la Convención Colectiva, conformada por la Administración y el Sindicato, de manera que no ve la figura de los miembros del Consejo Universitario, ni la del contralor o subcontralor, que es otra de las observaciones mencionadas.

Agrega que existe otra preocupación más en el tema que tal vez cuando el Dr. Murillo hizo el pase, y esa fue la discusión a la que la M.Sc. Vargas hizo referencia, motivada en el tema del presupuesto; entonces, se les junto estas dos cuestiones laborales. Para ordenar un poco la línea y tratar de separar lo que la Comisión trabajó, puntualiza que es sobre la Convención Colectiva, y las personas que están en la negociación de la Convención Colectiva.

EL DR. JORGE MURILLO consulta por qué los miembros del Sindicato no están incluidos; si tomaran decisiones relativas a aumentos salariales, se beneficiarían, porque son funcionarios universitarios; entonces, cuál es la razón por la cual están excluidos de esta aplicación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que una de las razones que les habían dado cuando estaban en Comisión es que, básicamente, la serie gerencial se aplica a la parte patronal, no a la parte laboral, por eso es que no incluyen a las personas de la otra contraparte; es decir, esto es únicamente para la parte patronal.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que se conversó acerca de ir definiendo como línea de trabajo en la posibilidad de un reglamento, ya sea específico, porque es un tema de índole laboral, o, si la Comisión lo considera, de índole general. En caso de que sea un reglamento específico, dados los tiempos que tienen, están hablando de julio, más la dinámicas en el Consejo, podrían pensar en una resolución que lo articule mejor, por lo menos de forma temporal y después elaboran el reglamento específico.

Al finalizar la primera ronda de consultas, le cede la palabra a la Dra. Cordero para que se refiera a las observaciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO reconoce que, evidentemente, son miembros nuevos en esta Comisión, de manera que no puede dar cuenta de lo que pasó anteriormente, serían los miembros más antiguos que estuvieron en la Comisión, como la M.Sc. Vargas lo señaló, pues cree que esa es la memoria existente, o bien llamar a alguien que estuvo presente.

Entiende la inquietud del Dr. Murillo, pues se pide una cosa y llegan a este punto, que no es un reglamento ni algo más concreto respecto al tema. Afirma que sí hubo una colaboración de personas, no necesariamente una integración en la Comisión, de lo cual, en este momento, no puede dar cuentas, pero sí sabe que existen bastantes documentos, que la OCU ha planteado al respecto y que se han llevado a cabo esas reuniones. En ese sentido, eso es lo que puede decir.

Respecto al concepto “serie gerencial”, apunta que están tratando de acatar el encargo de analizar la conveniencia de contar con dicha serie; están tratando de acatar lo que decía específicamente ahí, ese nombre. Evidentemente, no quieren desestimar que existen autoridades superiores y deben realizar algún trabajo en esa línea, pero hubo varias preguntas que le hicieron. Recuerda que la señora Rocío Marín ha estado asesorándolos permanentemente en eso; entonces, es como la voz oficial de la Oficina Jurídica.

Comparte que la señora Marín plantea un elemento adicional, que no estaba cuando se realizó el pase, que es la nueva *Reforma Procesal Laboral*, la cual determina que si al 25 de julio de este año no se han tomado decisiones dentro de la Universidad, sencillamente las personas quedarán excluidas, al menos por el tiempo que esté la nueva Convención. Se pregunta si es oportuno, de manera que consultó por qué no lo hacían ellos, ante lo cual le contestó que no se sabe qué se está negociando; entonces, lo ideal es que lo hagan en este momento.

Menciona que ayer estaban discutiendo si crean una normativa, que implica más tiempo, o se emite una resolución por parte de la Administración, para proteger, sobre todo, a las personas que están en este momento delegadas por la Administración en la negociación de la Convención Colectiva, que puede que no salga de aquí a julio; se supone que hasta setiembre y puede ser que dure más, pero, en el ínterin, está la Ley. Explica que no se incluye el Sindicato, debido a que por ley está excluido, ellos no tienen esta dificultad, sino las personas que están representando la parte patronal entre comillas.

Revisó el *Reglamento para regular los servicios que prestan las autoridades de conducción superior de la Universidad Nacional*, que fue aprobado en el 2012 (no es tan anterior), y es muy interesante, pues trata de colocar a las autoridades en una posición distinta, pero está en otro contexto del pase que están trabajando.

Aclara que incluyen al contralor y el subcontralor, porque así lo estipula la ley, ya que son los que fiscalizan. Podría ser que el Consejo deba incluirse, pero, en este momento, tal cual se han dado las cosas, no están dentro de la negociación, sino que el Órgano debe aprobarla o rechazarla, pero no fue negociada, necesariamente, por los miembros del Consejo Universitario. Si se logra la negociación de la Convención Colectiva estarán incluidos; por eso no se contempló; además, el otro elemento es que no son junta directiva y el Dr. Jensen no es el presidente de junta directiva; en ese sentido, tienen otra lógica de definición.

Detalla que el señor rector está incluido porque es el único que puede firmar la Convención Colectiva, aunque no esté, en este momento, en la negociación directamente, pero, al final, es él que le da la potestad a la Convención de que se dé o no se dé.

Aclara que los miembros podrían sugerir recomendaciones al acuerdo, pero, tal y como lo ve, son dos condiciones particulares. Podría elaborarse un pase para crear algo que regule a las autoridades superiores, que eso es diferente, y que se dé esta solicitud. La Dra. Angulo le dijo, como hoy no podía estar presente, que deberían poner un plazo para que la Administración pueda crear este reglamento o emitir una resolución, con el fin de proteger los bienes patrimoniales de todas las personas.

Puntualiza que cuando es un aumento salarial no deberían incluirse. En el caso de la Convención, ellos no podrían recibir los beneficios de esta si participan en la negociación; después de eso, quedan exentos por tres años, ya que la ley dice que las convenciones colectivas son por tres años. De modo que si es una persona designada por la Administración, no necesariamente una jefatura, que está colaborando, no podría recibir esos beneficios al menos por tres años, aunque eso no quiere decir que pierda sus derechos adquiridos hasta ahora, pero no podrá recibirlos, porque, de acuerdo con la ley, al 25 de julio, estaría excluida; incluso, no solo esa persona, sino los compañeros, compañeras, cónyuges, convivientes, hijos e hijas hasta el tercer grado, que trabajen en la Universidad.

Afirma que sí tiene dimensiones en ese sentido. No sabe si la palabra es proteger o resguardar, pero le parece que tiene que ver con eso. Esas son las explicaciones. El afán es solicitar a quienes están negociando la Convención que incluyan, de alguna manera, esos elementos básicos, los cuales son retomados, en algún sentido, en el reglamento de la Universidad Nacional, pero está puesto en otro contexto.

Manifiesta que, después de doce años, aunque el caso lleva tres años en el Consejo, tal vez no es la expectativa que tenían al principio, el contexto y la coyuntura hace que se retomen aspectos. Enfatiza que, como la nueva ley ingresó, ese es un elemento adicional que suma a todo esto.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que no está a favor de una serie gerencial en la Universidad, sino que si existe una ley y deben cumplirla, es necesario buscar el mecanismo para darle cumplimiento en el contexto de la Universidad.

No entiende; si se estudió que la serie gerencial no es aplicable a la Institución, deben olvidarse de ese término y no justificar que no la tienen por diferentes motivos, pero que deben incluir lo otro, sino que deben establecer cuáles autoridades de la UCR estarán incluidas en esa clase (no la llamarán serie gerencial, sino de alguna otra manera), para lo cual habría que crear un reglamento o un acuerdo del Consejo, donde se diga cómo se procederá, o una resolución de la Administración, pues existen otras posibilidades.

Desea que tengan claro si los miembros del Consejo deben estar incluidos o no en ese grupo de personas. Cree que así debe ser, en principio, porque aunque no negocien la Convención Colectiva, son copartícipes en algunas decisiones que, eventualmente, les van beneficiar; entonces, no pueden quedarse por fuera, diciendo que eso es una posibilidad, y cuando llega, deben ver qué hacen, porque

resulta que no están incluidos y tampoco podrán tomar decisiones; es decir, deben pensar que es una posibilidad en la Institución.

Sugiere que se diga que por los razonamientos no es posible aplicar, en la Universidad de Costa Rica, por su naturaleza, su estructura, funciones y su tipo de gobierno, una noción de “serie gerencial” (se limpia el escenario), tal y como se aplica en otras instituciones, porque el rector no es el presidente ejecutivo, el Consejo no es una junta directiva (las diferentes razones), pero sí están conscientes de que todos estos funcionarios del nivel superior participan de decisiones que, eventualmente, podrían beneficiarlos o perjudicarlos; por lo tanto, sería ponerlos a actuar *contra legem*, como dirían los colegas abogados; entonces, crearán un reglamento u otro, para solventar ese problema.

LA DRA. TERESITA CORDERO deslinda lo que acaba de plantear el Dr. Murillo, pues estaría de acuerdo en que uno de los acuerdos sea crear un reglamento. Se pregunta, no sabe si es posible, que en el reglamento del Consejo Universitario que se está trabajando se incluyan estos aspectos, debido a que eso ayudaría a ubicar. Agrega que más que el concepto de serie gerencial, pondría autoridades de conducción superior o los entes superiores, lo cual es una posibilidad.

Insiste en que el pase a la Administración es muy importante, sobre todo por la coyuntura actual, pues tiene que ver con la negociación específica; además, ya conocen que ninguno de ellos, en este momento, a excepción del señor rector, estaría involucrado en la negociación; por eso decidieron no incluirlos, debido a que tiene que ver con la Convención Colectiva.

Piensa que se podrían tomar tres acuerdos: el primero sería anotar que no es una serie gerencial, por las razones que ya se han dicho; el segundo, que se haga un nuevo pase, ya sea para plantear un reglamento u otro, para las autoridades de conducción superior en la Universidad; el tercero sería efectuar un pase a la Administración, para que, en determinado plazo, se pueda resguardar o tomar algún tipo de resolución, en el ínterin, en el contexto actual de la negociación de la Convención Colectiva. Cree que serían esas tres posibilidades.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR considera que la Dra. Cordero recogió el resumen de las inquietudes. Debido a que ya están sobre la hora, suspende este punto, para iniciarlo el próximo jueves, ya un poco más orientados.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate en torno a la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica. Se continuará en la próxima semana.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

